

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO



**“LA REPARACIÓN CIVIL CON SENTENCIA
CONDENATORIA Y SU CUMPLIMIENTO DE PAGO EN EL
DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR, EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2019 - 2020”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO,
MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

TESISTA: CLAUDIA MILENA PIEDRAHITA OTALORA

ASESOR: DR. LENIN DOMINGO ALVARADO VARA

HUÁNUCO – PERÚ

2021

DEDICATORIA

“El presente trabajo de grado va dedicado a Dios, quien como guía estuvo presente en el caminar de mi vida, bendiciéndome y dándome fuerzas. A mi madre Claudia Rocío Ojalora Martínez por su apoyo incondicional, amor y confianza permitieron que logre concretar mis metas trazadas”.

AGRADECIMIENTO

A mi abuela Zulma Martínez de Otorora por su apoyo incondicional. A los distinguidos docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán”, por su contribución en mi desarrollo personal y profesional.

RESUMEN

El estudio “La reparación civil con sentencia condenatoria y su cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor, en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020” tuvo como objetivo determinar en qué medida la reparación civil fijada con sentencia condenatoria afectan en el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual del menor, por lo que se planteó como hipótesis, “La reparación civil fijada con sentencia condenatoria afectan en el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual del menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020”. El diseño fue descriptivo explicativo, considerando una muestra de 55 abogados que se encargan de la revisión de sentencias condenatorias confirmadas por la sala superior sobre aquellos delitos en cuanto a violación sexual que se expedieron por jueces en lo penal en la Corte Superior de Justicia del distrito de Huánuco del 2019 al 2020. Recabada la información, se desarrolló el procesamiento estadístico, mediante Excel y el programa SPSS 25, presentando los resultados mediante respectivas tablas, para establecer la correlación y prueba de hipótesis se empleó Chi cuadrado. Se concluye que la “Reparación Civil fijada con sentencia condenatoria afectan en el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual del menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020”.

Palabras clave: Reparación Civil fijada, Cumplimiento de pago en el delito de violación sexual.

ABSTRACT

The study "Civil reparation with a conviction and its payment in the crime of rape of a minor, in the judicial district of Huánuco 2019-2020" aimed to determine to what extent the civil reparation established with a conviction affect the compliance with payment in the crime of rape of the minor, for which it was proposed as a hypothesis, "The civil reparation established with a conviction affect payment compliance in the crime of rape of the minor in the judicial district of Huánuco 2019- 2020 ". The design was descriptive and explanatory, considering a sample of 55 lawyers who are in charge of the review of convictions confirmed by the superior court on those crimes in terms of rape that were issued by criminal judges in the Superior Court of Justice of the district Huánuco from 2019 to 2020. Once the information was collected, the statistical processing was developed, using Excel and the SPSS 25 program, presenting the results through respective tables, to establish the correlation and hypothesis test, Chi square was used. It is concluded that the "Civil Reparation established with a conviction affect the fulfillment of payment in the crime of Sexual Rape of a minor in the judicial district of Huánuco 2019-2020".

Keywords: Civil reparation fixed, Payment compliance in the crime of rape.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT	v
ÍNDICE	vi
INTRODUCCIÓN.....	viii
CAPÍTULO I. ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	10
1.1. Fundamentación del problema	10
1.2. Justificación.....	12
1.3. Viabilidad de la investigación.....	12
1.4. Formulación del problema	13
1.4.1. Problema general	13
1.4.2. Problemas específicos.....	13
1.5. Formulación de los objetivos	13
1.5.1. Objetivo general.....	13
1.5.2. Objetivos específicos	13
CAPÍTULO II. SISTEMA DE HIPÓTESIS	15
2.1 Formulación de las hipótesis.....	15
2.1.1. Hipótesis general.....	15
2.1.2. Hipótesis específicas.....	15
2.2. Operacionalización de Variables.....	15
2.2.1. Variable independiente	15
2.2.2. Variable dependiente	15

2.3. Definición de términos operacionales.....	17
CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO.....	18
3.1. Antecedentes.....	18
3.2. Bases teóricas.....	20
3.3. Bases conceptuales.....	25
CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO.....	27
4.1. Ámbito de estudio.....	27
4.2. Nivel y tipo de investigación.....	27
4.3. Población y muestra.....	27
4.4. Diseño de investigación.....	28
4.5. Técnicas e instrumentos.....	29
4.5.1. Técnicas.....	29
4.5.2. Instrumento.....	29
4.6. Técnicas para el procesamiento de análisis de datos Procesamiento de datos....	32
4.7. Aspectos éticos.....	37
CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	38
5.1. Análisis descriptivo.....	38
5.2. Análisis inferencial y/o contratación de hipótesis.....	47
5.3. Discusión de resultados.....	54
5.4. Aporte de la investigación.....	56
CONCLUSIONES.....	57
SUGERENCIAS.....	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	60
ANEXOS	

INTRODUCCIÓN

En un proceso penal, “en caso de ser sentenciado o por lo menos cuando haya sido dictado la Resolución judicial, el juez penal siempre tiende fijar las reparaciones civiles; ahora las ejecuciones desde sus inicios de la historia del Derecho Penal, ha sido un problema grave para la sociedad, sobre todo para los que son afectados en sus bienes jurídicos que son valiosos en su vida, al respecto nadie ha tenido la sana intencionalidad de dar una solución sobre este mal, claro que importa a nuestros Padres de la Patria, porque estos no son afectados ya que cuentan como escudo otorgado por el Estado”.

Ante ello surge la problemática del incumplimiento de los pagos de las reparaciones civiles fijadas por los operadores jurídicos, afectando directamente a la víctima, encontrándose marginados en este proceso “a diferencia del proceso civil en donde el agraviado tiene un rol decisivo como demandante, esto debido a que el sistema procesal penal es de corte inquisitivo y en consecuencia está orientado fundamentalmente al castigo, por cuanto el Estado tiene el monopolio del poder punitivo por encima de lo que las partes deseen que se utilice”.

Ante lo señalado, se evidencia la importancia de este estudio, ya que permitirá determinar si efectivamente la reparación civil tiene un impacto negativo en el cumplimiento de pago por delito de “violación sexual”. En este sentido, el estudio se ha estructurado como sigue:

Capítulo I: “es la descripción del problema de investigación, en la que se presentan el problema de investigación, objetivos, justificación, limitaciones, planteamiento de hipótesis y definición de variables”.

Capítulo II, se muestran antecedentes, fundamentación científica, técnica o humanista. Capítulo III, se presenta el ámbito metodológico, variables y operacionalización; siendo no experimental, diseño descriptivo-explicativo. Se abordó una muestra de 55 abogados involucrados en casos de sentencias condenatorias confirmadas por la “Sala Superior, respecto a los delitos de violación sexual expedidas por los jueces penales de la Corte Superior de Justicia del distrito de Huánuco, entre los años 2019-2020”. Se

utilizó un cuestionario y guía para analizar la información.

Capítulo IV muestra los resultados del estudio, la discusión de resultados, contrastándolos con los antecedentes y bases teóricas.

De igual manera, se presentan las conclusiones del estudio determinando que “la Reparación Civil fijada con sentencia condenatoria afectan en el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual del menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020”; también se exponen las recomendaciones para la efectividad de dicha reparación, para que se cumplan los pagos.

Por último, se muestran las referencias bibliográficas, los anexos y respectivos instrumentos empleados en el estudio.

CAPÍTULO I. ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del problema

Durante la historia del derecho penal peruano, “la víctima ha sido olvidada, por un afán de perseguir la responsabilidad penal, dándole poco o nada de importancia a la reparación civil y tratar de subsanar el daño producido en el escenario delictivo; pues se ha advertido en reiteradas ocasiones que en el proceso penal la víctima no solo soporta los estragos generados por la conducta delictiva, sino también por los constantes obstáculos impuestos por el aparato judicial que no satisface el verdadero interés de la persona agraviada, siendo nuevamente una víctima por el sistema judicial que solo tiene como objetivo la punibilidad del imputado buscando neutralizar los actos delictivos a futuro sin importarle la verdadera cuantía de la cosa dañada y la ejecución para hacer efectivo el pago de la reparación fijada por el juez penal, existiendo una doble victimización, siendo ineficaz el principio de la tutela judicial efectiva en relación al agraviado” (Cabrera, 1994).

Advirtiéndose de esa forma, que “el sistema punitivo solo busca la culpabilidad o inculpabilidad girado en torno al imputado revestido de diversas garantías procesales, poniendo en orfandad a la víctima de su interés real, y más aún cuando las víctimas de los delitos sexuales son sometidas a una doble victimización, pues no solo viene ser víctima de la agresión sexual, sino del propio sistema de justicia” (González, 2005). “Como se puede observar, el derecho penal ha olvidado los derechos de esta parte, siendo una víctima más de los obstáculos que genera este sistema más que en solucionar el conflicto, es decir, como testigo del hecho delictivo será exhortado bajo sanción, advirtiéndose que la víctima se encuentra compelida en el proceso a costa de su voluntad expresa, pues éste solo desea la reparación o restitución del bien lesionado que excepcionalmente puede pretender constituyéndose como actor civil” (De la Cruz, 2007).

No obstante, en la ciudad de Huánuco, “se advierte en el proceso penal los operadores jurídicos no aplican los mecanismos que el Código Procesal Penal brinda, tales como medidas cautelares de naturaleza real a efectos de garantizar el cumplimiento del pago de la reparación civil; pues, los operadores jurídicos minimizan el daño a la víctima de violación sexual, sin considerar que el daño es muy amplia y compleja; en ese sentido, los juzgadores no logran entender la seriedad del daño causado a la víctima, estos daños en su mayoría vienen a ser extrapatrimoniales como daño personal y moral, daño al libre desenvolvimiento social, daño al proyecto de vida, daño a nivel psicológico” (Campoverde, 2017).

Por otro lado, podemos advertir que en nuestra ciudad de Huánuco “observamos que las menores víctimas de violación sexual no están siendo, debidamente protegidas ni se les garantiza su reparación, puesto que las decisiones a nivel fiscal de la ciudad de Puerto Maldonado, no establecen mecanismos efectivos para lograr que las víctimas logren en parte su rehabilitación física, emocional y social. Observamos en nuestro medio, además que la violación sexual, trae consigo una serie de situaciones que durante el proceso afectan a la víctima, más aún si es menor de edad, puesto que reciben humillación y abuso por parte de los operadores judiciales, porque después del ataque físico, sus derechos continúan siendo vulnerados por una justicia que nos los protege, que nos les brinda seguridad en su defensa legal, y que en algunas veces al final del proceso, les otorga una reparación civil que es insuficiente, además observamos que las decisiones judiciales no brindan efectivas medidas de protección y reparación al daño causado a la víctima. El Estado a través de sus órganos pertinentes como la Fiscalía, el Poder Judicial y la Defensoría del Pueblo, no están siendo efectivos en otorgar medidas de protección y reparación, ya que es necesario proponer mecanismos normativos para brindar seguridad y pueda en alguna medida continuar realizando sus actividades propias de su edad, como es su educación, recreación, alimentación, salud física y emocional”.

De esta forma, las víctimas, mediante diversas institucionales “tienen el derecho a interponer recursos y obtener medidas de protección y reparación por el

daño sufrido”. No obstante, podemos observar que, en el distrito judicial de Huánuco, no encontramos instituciones que garanticen dicha protección especializada y reparación adecuada a las víctimas de violación sexual.

1.2. Justificación

Justificación teórica

El estudio, encuentra su justificación a nivel teórico, puesto que sus resultados se convierten en un “conocimiento científico para la ciencia del Derecho”, adicionalmente, es una de las pocas investigaciones de esta naturaleza desarrollada en la ciudad de Huánuco.

Justificación Metodológica

La presente investigación presenta su justificación desde lo metodológico puesto que ofrecerá instrumentos validados que permita la medicación de las dos variables de estudio.

Justificación Práctica

El estudio encuentra su justificación práctica ya que los resultados serán empleados posteriormente para tomar decisiones que recaen sobre las autoridades del poder judicial.

1.3. Viabilidad de la investigación

El estudio encuentra su propósito desde lo jurídico, ya que, ante el excesivo “incumplimiento de los pagos de reparación civil” en los procesos condenatorios en los delitos de violación sexual; se determinarán las causas de dicho incumplimiento, lo que será un espacio de reflexión sobre el caso, es así que la presente investigación, brindará posibles alternativas de solución a éste problema, además, los resultados obtenidos de esta investigación representarán un aporte para la “comunidad científica” pudiendo generalizarse a otros estudios en otras zonas del país.

Limitaciones

- ✓ Poca bibliografía particularmente sobre las variables estudiadas, así como antecedentes de investigaciones locales.
- ✓ Dificultad para acceder a los registros, por su nivel de confidencialidad en el Distrito Judicial de Huánuco.

1.4. Formulación del problema

1.4.1. Problema general

“¿En qué medida la Reparación Civil fijada con sentencia condenatoria afectan en el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual de menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020?”

1.4.2. Problemas específicos

- ¿En qué medida las Políticas de la reparación civil fijada afectan el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual de menor?
- ¿En qué medida los criterios fijados en la reparación civil afectan el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor?
- ¿En qué medida la efectivización de la reparación civil afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor?

1.5. Formulación de los objetivos

1.5.1. Objetivo general

“Determinar en qué medida la Reparación Civil fijada con sentencia condenatoria afectan en el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual de menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020”

1.5.2. Objetivos específicos

- Determinar en qué medida las políticas de la reparación civil fijada afectan el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual de menor.

- Determinar en qué medida los criterios fijados en la reparación civil afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor.
- Determinar en qué medida la efectivización de la reparación civil afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor.

CAPÍTULO II. SISTEMA DE HIPÓTESIS

2.1 Formulación de las hipótesis

2.1.1. Hipótesis general

- ✓ **HG_A:** “La Reparación Civil fijada con sentencia condenatoria afectan en el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual de menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020”
- ✓ **HG_0:** “La Reparación Civil fijada con sentencia condenatoria no afectan en el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual de menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020”

2.1.2. Hipótesis específicas

- **HE1_A:** Las políticas de la reparación civil fijada afectan el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual de menor.
- **HE1_0:** Las políticas de la reparación civil fijada no afectan el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual de menor.
- **HE2_A:** Los criterios fijados en la reparación civil afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor.
- **HE2_0:** Los criterios fijados en la reparación civil no afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor.
- **HE3_A:** La efectivización de la reparación civil afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor.
- **HE3_0:** La efectivización de la reparación civil no afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor.

2.2. Operacionalización de Variables

2.2.1. Variable independiente

“La Reparación Civil con Sentencia Condenatoria”

2.2.2. Variable dependiente

Cumplimiento de pago en el delito Violación Sexual de menor.

Tabla 1*Variables, dimensiones e indicadores.*

TIPO	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR
INDEPENDIENTE	“Reparación civil con sentencia condenatoria”	“Políticas de la Reparación Civil”	- Claridad en la política - Sanciones - Medidas de protección
		“Criterios fijados en la reparación civil”	- Plazo - Monto - Precisión
		Efectivización de la Reparación civil	- Reparación sin coerción - Conducta del operador jurídico
DEPENDIENTE	“Cumplimiento de Pago en el a Reparación Civil”	“Cumplimiento de pago en la Reparación Civil”	-Porcentaje de reparaciones cumplidas - Porcentaje de reparaciones cumplidas en el plazo fijado - Economía del sentenciado

2.3. Definición de términos operacionales

Tabla 2

Definición operacional y conceptual de las variables y dimensiones.

“DEFINICIÓN OPERACIONAL”	
“VARIABLES”	
Variable Independiente: “Reparación Civil con sentencia condenatoria”	Variable Dependiente: “Delito de violación sexual de menor de edad”
Definición Conceptual: la reparación civil tiene una naturaleza penal dado que se realiza a través del proceso penal y está conexas a una pretensión pública punitiva, la pena; la segunda sostiene afirma que es de naturaleza civil; por último la tercera muestra que su carácter es mixto pues se realiza dentro del proceso penal y su esencia es civil, ya que su fin es “compensar a la víctima; en efecto la tercera posición que recoge los tres aspectos de relación de la reparación civil, con el derecho público-penal, con el derecho privado-civil y mixto público-privado, penal-civil”.	Definición Conceptual: Es toda conducta donde un sujeto maneja la relación y otro es manejado como un objeto, es una relación desigual donde el poder de uno, ya sea mental, físico, o económico prevalece sobre el otro, en el abuso sexual un sujeto domina y maneja la relación según sus deseos y necesidades, sin respeto hacia el dominado.

CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO

3.1. Antecedentes.

A). A nivel internacional

Portillo (2010), investigó sobre “Análisis jurídico de las causas de impunidad en los delitos de violación sexual”, Guatemala, concluye:

- “Una de las causas más importantes de impunidad radica en el tratamiento de la víctima, las instancias del sistema de justicia de Guatemala encargadas de la investigación criminal como el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, no tienen los niveles de coordinación necesarios, entre sí y con el sistema de salud, por lo que la evidencia del hecho de la violación, tan necesaria para llegar a procesos condenatorios, se pierde en el camino”.
- “El incumplimiento de las normas vigentes en materia de violación sexual se mantiene en gran medida debido a prácticas y concepciones culturales de sentido machista sobre el rol de la mujer en la sociedad, arraigadas en funcionarios como los miembros de la Policía Nacional Civil y auxiliares de las instituciones de justicia, que garantizan la impunidad y vedan el acceso a la justicia, a las víctimas”.

B). A Nivel Nacional

Gonzales & Moreto (2019) en su trabajo “La reparación integral del daño a las víctimas de violación sexual: Distrito judicial de La Libertad”, tuvo como objetivo “determinar si los jueces penales del distrito judicial de la Libertad, en las sentencias sobre el delito de violación sexual realizan un control de convencionalidad de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos sobre reparación integral de daño a las víctimas”. En la que se arribaron las siguientes conclusiones:

- “Los jueces penales del distrito judicial de La Libertad mediante el control de convencionalidad de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, en el caso Gonzales y otras Vs. México, al expedir sus sentencias del delito de violación sexual

deben determinar las medidas de la reparación integral del daño a las víctimas”.

- “La reparación integral del daño a las víctimas del delito de violación sexual conforme a lo establecido por la Corte interamericana de Derechos Humanos en el Caso Gonzales y Otros Vs. México, comprende las siguientes medidas: Rehabilitación, restitución, indemnización, satisfacción, las garantías de no repetición”.
- “Se determinó que las sentencias emitidas por los jueces penales del distrito judicial de La Libertad, en cuanto a los delitos de violación sexual en el periodo comprendido entre los años 2010 - 2016, respecto de la reparación fijan sólo montos dinerarios, no encontrando un criterio uniforme para determinar dicho monto, sino todo lo contrario, pues los montos que se señalan varían de manera desproporcional entre la pena privativa de la libertad para el acusado y la reparación civil a la víctima”.

Quispe Condo, Antonio (2018), en su investigación titulada “La reparación civil con sentencia condenatoria en el delito de violación sexual de menor, en el distrito judicial de Tambopata, 2016-2017”, tuvo como objetivo “Determinar la eficiencia del pago de la Reparación Civil dentro del proceso penal impuesto en las sentencias condenatorias firmes por la comisión del Delito de Violación Sexual de Menor tramitados en el distrito judicial de Tambopata, del periodo 2016 a 2017”. En la que llegó a las siguientes conclusiones:

- “La violencia sexual de los delincuentes pedófilos, formaría parte de un cuadro más amplio de conductas antisociales al decir que innumerables agresores sexuales serían también delincuentes en otros delitos. Los factores que contribuyen a la violación sexual de menores de edad son la falta de responsabilidad en el cuidado, protección e información del menor de edad por las autoridades y hogares”.

Julia Milagros Pezo Seijas (2017), su investigación titulada “Precisión de la reparación civil en sentencias condenatorias y su cumplimiento de pago en los delitos de corrupción de funcionarios en los juzgados penales unipersonales de Tarapoto. 2014 – 2016”, tuvo como objetivo “Establecer la relación entre la precisión de la reparación civil en sentencias condenatorias y su cumplimiento de pago en los delitos de corrupción de funcionarios en los juzgados penales unipersonales de Tarapoto en el periodo 2014 – 2016”. En la cual se arribó a la siguiente conclusión:

- “Existe relación significativa entre la precisión de la reparación civil en sentencias condenatorias y el cumplimiento de pago en los delitos de Corrupción de funcionarios en los juzgados penales unipersonales de Tarapoto en el periodo 2014-2016. La precisión de la reparación civil en las sentencias condenatorias en los delitos de corrupción de funcionarios en los juzgados penales unipersonales de Tarapoto en el periodo 2014-2016 fue el incumplimiento, este valor se obtuvo como la mayor frecuencia de respuesta por parte de los casos analizados, donde los juzgados penales unipersonales de Tarapoto con el 67% de los casos No cumplieron en la precisión de la reparación civil”.

3.2. Bases teóricas

3.2.1. Reparación civil

Definición

Como es notable, “la idea legítima del compromiso compensatorio proveniente de la ofensa aún está siendo examinada, y además alude al reclamo y la actividad que se practica en el proceso penal (sea por el actor civil o por el fiscal), teniendo en cuenta el objetivo final para lograr la reparación del daño” (San Martín, 2005).

Algunos sostienen que, “dado que está relacionado con el delito, la reacción del ordenamiento jurídico se identifica con la sanción penal y consideran, sobre esta premisa, que tiene una naturaleza criminal o que es una especie de variedad tertium genus (tercera vía, al lado de las penas y medidas de

seguridad). Sin embargo, otros afirman que, tratándose de la reparación de un daño sujeto a las directrices del Código Civil, el compromiso de recuperación y el reclamo que se practica en el proceso penal, se tendrá en cuenta el objetivo final de lograr la reparación, tener sustancia privada o específica; a responsabilidad civil brinda como solución al resarcimiento para compensar una disminución en el valor (desarrollo de daños) y un retiro no descubierto (pérdida de ingresos); por otra parte, la mejora sin causa compensa el daño, es decir, incluso remunera una irregularidad financiera debido al avance y al empobrecimiento correlativo” (San Martín, 2005). “El artículo 92 del Código Penal establece que la reparación civil se resuelve junto con el castigo. Por lo tanto, los daños cometidos no podrían resolverse si se impone un castigo al culpable de la irregularidad presentada. Sea como fuere, nuestro marco legal acomoda casos en los que no hay condena si hay un castigo, sin embargo, la inconveniencia de una reparación civil: son los casos de reserva de condena (artículo 64 ° - 4 del Código Penal) y concurso real retrospectivo del artículo 51 del Código. En caso de duda, el Tribunal solo deberá reaccionar ante el caso común cuando el litigante sea declarado capaz; sin embargo, es extraordinariamente concebible que la prohibición de la obligación penal pueda anunciar la responsabilidad civil (Artículo 12.3 del NCPP)” (San Martín, 2005). El mismo autor señala: “El Juzgador solo tiene que imponer un pago de reparación civil cuando se haya acreditado la responsabilidad del imputado. Ello ocurrirá, cuando una denegación o rechazo se transmite por un acto criminal ilícito y se valora una situación que exime al escritor del cumplimiento de la ley penal, con la excepción de los casos examinados en el artículo 1971 del Código Civil; en tales casos, la pretensión civil deducida debe ser el sujeto de una elección por el juez o el tribunal penal” (Moreno, 2008). Moreno, señala: “Que cuando existe una sentencia absolutoria o se dé el sobreseimiento; no se puede el magistrado pronunciar respecto al pago de la reparación civil; salvo algunas excepciones previstas en la norma y de acuerdo al criterio de dicha judicatura”.

Motivación de la reparación civil

La Responsabilidad civil “es la disposición de compromisos de un tipo común, requerido para las personas criminalmente responsables del delito o generador de daño que viene a reparar el daño causado por su actuar antijurídico; siendo el caso que la motivación de la reparación civil en nuestro ordenamiento jurídico no se ha logrado aún su fundamentación adecuada cuando se emiten las sentencias penales son lo relativo a la responsabilidad civil; es decir, la parte dispositiva que más a menudo contiene una suma en nuevos soles que se establece como pago común no es el resultado de una actividad racional y tampoco ni se defiende” (Moreno, 2008). “Es a menudo una expresión insignificante del voluntarismo o de criterios tan injustificados como la prudencia o los estados monetarios del obligado o la seriedad de la mala conducta conferida”.

La motivación desde un punto de vista general, necesita cubrir cada uno de los extremos de la sentencia que tienen tasas de incidencias sobre la decisión y, sin duda, la reparación común en su irremplazable final del pensamiento legal; el Código Penal peruano no tiene una norma como la del artículo 115° del Código Penal español, que expresa que los jueces al declarar la existencia de responsabilidad civil, establecerán razonablemente, en sus resoluciones, las bases en que se fundamenta la cuantía de los daños e indemnizaciones, pudiendo fijarla en la propia resolución o en el momento de su ejecución, en cualquier caso, claramente en la sentencia los motivos sobre los cuales se basa la medida de los daños y pagos deben establecerse de una manera contemplada los daños e indemnizaciones (Moreno, 2008).

3.2.2. Sentencia

Definición

Según la doctrina se han vertido diversos conceptos acerca de la sentencia emitida por los jueces, es así que siguiendo a Nerio González, indica que La sentencia, conceptual e históricamente es el acto jurisdiccional por excelencia, en la que se expresa de la manera más característica la esencia

de la *iuris dictio*, solamente opinión, parece, ha sido asumida para indicar: sigue el autor - citando a Liebman – en un significado técnico, el acto final del proceso con el cual formula su juicio (González Linares, N. 2005).

Por su parte Mixan Mass al respecto dice que es la parte final y decisiva de la audiencia; pues, encarna el veredicto con el que el magistrado pone término, define la relación procesal penal en un caso concreto, mediante una condena o absolución del procesado. Es la materialización de la potestad jurisdiccional que da una respuesta, en nombre del orden jurídico constitutivo, sobre la situación jurídica del acusado; decide si es culpable o no, y a la vez, decide positiva o negativamente sobre la pena principal y la reparación civil (De La Cruz Espejo, M.; 2007).

Clases de sentencia

- **Sentencia absolutoria:** “Se llama así a las sentencias, cuyo fallo se encuentra a favor del imputado, es decir mediante esta resolución se declara la inocencia del imputado por los hechos que se le han sido atribuidos” (González, 2005). De la Cruz, señala “la sentencia absolutoria, equivale el aceptar en forma oficial la inocencia del acusado en los hechos materia de investigación, constituyéndose de esta manera una decisión del ente jurisdiccional, es decir, el juez o la sala penal, por la cual, el justiciable queda liberado de los cargos o imputación que se le formuló en la acusación escrita, la requisitoria oral (De La Cruz Espejo, M.; 2007).
- **Sentencia condenatoria:** La sentencia condenatoria ha de tener como fundamento las pruebas actuadas durante el periodo de investigación y de juicio oral, debiendo estar debidamente fundamentada y motivada. Se dictará cuando los jueces al final de su metódica y reflexiva actividad juzgadora, encuentren que el hecho materia de acusación constituye delito y que el justiciable también es el culpable, lo que hace que al

finalizar se le tenga que imponer la pena prevista en la norma jurídico – penal aplicable al caso concreto (De La Cruz Espejo, M.; 2007).

3.2.3. Delito de Violación Sexual de Menor de Edad

Definición

La violación es una forma de abuso sexual. Es cualquier acción que lesione, limite o violente la libertad y la integridad sexual y se puede dividir en abuso sexual y explotación sexual comercial., es todo contacto sexual con una persona adulta con una niña, niño o adolescente con el fin de obtener provecho, ventajas o placer, sometiéndole mediante el ejercicio del poder físico, psicológico o pecuniario, en todos estos casos es una violación a los derechos fundamentales y a la dignidad de las personas menores de edad, es básicamente una explotación de su condición de dependencia del adulto para beneficio de este. Es toda conducta donde un sujeto maneja la relación y otro es manejado como un objeto, es una relación desigual donde el poder de uno, ya sea mental, físico, o económico prevalece sobre el otro, en el abuso sexual un sujeto domina y maneja la relación según sus deseos y necesidades, sin respeto hacia el dominado.

Bien jurídico tutelado en el delito de violación sexual del menor

La violación es una forma de abuso sexual. Es cualquier acción que lesione, limite o violente la libertad y la integridad sexual y se puede dividir en abuso sexual y explotación sexual comercial., es todo contacto sexual con una persona adulta con una niña, niño o adolescente con el fin de obtener provecho, ventajas o placer, sometiéndole mediante el ejercicio del poder físico, psicológico o pecuniario, en todos estos casos es una violación a los derechos fundamentales y a la dignidad de las personas menores de edad, es básicamente una explotación de su condición de dependencia del adulto para beneficio de este. Es toda conducta donde un sujeto maneja la relación y otro es manejado como un objeto, es una relación desigual donde el poder de uno, ya sea mental, físico, o económico prevalece sobre el otro, en el abuso sexual un sujeto domina y maneja la relación según sus deseos y

necesidades, sin respeto hacia el dominado. Otros autores dicen que el objeto de protección en los delitos de abuso sexual de menores es la indemnidad e intangibilidad expresadas en la tutela que le brinda el Estado para que el desarrollo de su sexualidad no se perturbe o altere con prácticas sexuales como la prostitución. De esto se infiere entonces que los menores no tienen libertad para ejercitar su sexualidad y por ello no nos parece adecuado que legalmente se encuentren dentro del bien jurídica libertad sexual.

La intangibilidad sexual es bien jurídico creado por la doctrina italiana para diferenciarla del ataque carnal violento o abusivo en contra de la libertad sexual y de aquella que se tutelaba en la conjunción carnal abusiva en agravio de menor previstas en el artículo 512 del Código Penal Italiano. Se consideraba a ciertas personas como intocables sexualmente por sus características especiales, como minoría de edad o demencia o se encontraba en la privación de sentido (Oxman Vilchez, 2008).

3.3. Bases conceptuales

- **Reparación Civil** Aquella suma de dinero que permitirá que la persona dañada pueda restaurar la cosa al estado anterior a la vulneración o se vea compensada, si ello no es posible.
- **Violación Sexual** Acto de coacción o amenaza hacia una persona con el objetivo de que lleve a cabo una determinada conducta sexual.
- **Restitución** Reintegración del estado de cosas existente con anterioridad a la violación de la ley o restauración del bien afectado a su condición anterior del delito. (Cabrera, 1994)
- **Delito:** Es la contravención de la ley decretada para resguardar la seguridad de los ciudadanos, consiguiente de un hecho exterior del hombre, moralmente imputable. O también conocida como la acción típica, antijurídica, culpable,

subsumible bajo una sanción pena adecuada y que repare las situaciones de punibilidad, siempre que no se dé un origen legal de excusa. (Diccionario Jurídico Consultor Magno, 2008)

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ámbito de estudio

El ámbito de estudio es el distrito judicial de Huánuco, donde se ubica el Poder Judicial de Huánuco, en donde se realizaron la observación y análisis de las variables de la investigación.

4.2. Nivel y tipo de investigación

4.2.1. Nivel

La investigación se llevó a cabo bajo el nivel explicativo o causal.

- Explicativo “porque está dirigido a responder a las causas de los eventos físicos o sociales, luego su interés se centra en conocer porque ocurre un fenómeno, en qué condiciones se da este, o porque dos o más variables están relacionadas; el estudioso conoce con detalle el efecto, pero lo que no conoce es la causa de ese efecto” (Álvarez, 2003).

4.2.2. Tipo de Estudio

Fue aplicada, “se caracteriza por su interés en la aplicación, utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos, es decir busca el conocer para hacer, para actuar, para construir, para modificar” (Hernández y otros, 2006; p. 82).

4.3. Población y muestra

Población

1) La población es un conjunto de individuos de la misma clase, limitada por el estudio. Según (Hernández, Fernández y Baptista, 2010), “La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (p.425).

La población quedó conformada por 55 sentencias condenatorias con Reparación Civil confirmadas por la Sala Superior, en relación a “delitos de violación sexual emitidas por los jueces penales de la Corte Superior de Justicia de Huánuco entre los años 2019-2020”.

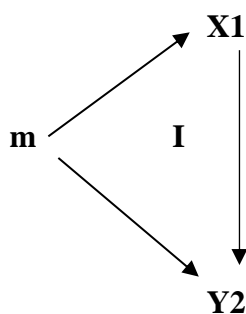
Muestra

Se seleccionó por muestreo no probabilístico, de tipo intencional, el cual estará conformado por 55 sentencias condenatorias con Reparación Civil confirmadas por la Sala Superior, sobre “delitos de violación sexual expedidas por los jueces penales de la Corte Superior de Justicia del distrito de Huánuco, entre los años 2019-2020”.

4.4. Diseño de investigación

Es descriptivo causal explicativa-transversal porque el estudio “busca encontrar las causas que influyen en la modificación de la variable dependiente y describir cómo se da esa influencia de los hechos y fenómenos ocurridos en el año 2018” (Hernández, et al, 2010).

Es transversal, los datos se recolectaron en un solo momento, siendo el periodo 2018; explicando ambas variables de estudio, su representación gráfica es la siguiente:



Leyenda:

m = Sentencias judiciales con reparación civil

X1= Reparación civil

Y2= “Cumplimiento de Pago en los Delitos de Violación Sexual al menor”.

I= Observación de las variables

4.5. Técnicas e instrumentos

4.5.1. Técnicas

Se empleó la encuesta y el análisis de las “sentencias condenatorias con reparación civil y su afectación en el cumplimiento del pago en los delitos de violación sexual de menor en el Distrito Judicial de Huánuco”.

4.5.2. Instrumento

Para desarrollar el estudio se empleó y sometió a validez el siguiente instrumento:

- A. Cuestionario:** se utilizará un cuestionario con doce preguntas abiertas dirigidas a 55 profesionales Abogados litigantes participantes en los expedientes de las “sentencias condenatorias con reparación civil en los delitos de violación sexual del menor en el Distrito Judicial de Huánuco”.

4.5.2.1. Validación de los instrumentos de recolección de datos

Validación

“La validez del instrumento tiene que ver con el contenido interno del instrumento, y la validez de construcción de los ítems en relación con las bases teóricas y objetivos de la investigación, respetando su consistencia y coherencia técnica”. La validación se llevó a cabo mediante la opinión de 05 expertos donde se obtuvo:

Tabla 03 *Validación de expertos*

Nº de Validadores	“Nombres y Apellidos”	“Promedio de Validación”
1.	Dr. Leoncio Vasquez Solís	Muy alto
2.	Dr. José Luis Mandujano Rubin	Alto
3.	Dr. Amancio Valdiviezo Echevarría	Alto
4.	Dr. Adam Francisco Paredes	Muy Alto
5.	Dr. Jorge Hilario Cardenas	Alto

4.5.2.2. Confiabilidad de los instrumentos

Para establecer la confiabilidad de los instrumentos se procedió a tomar el 25% de la muestra del cuestionario aplicado a profesionales involucrados en los casos de sentencia condenatorias con reparación civil dictado respecto a los delitos de violación sexual del menor expedidas por los jueces penales de la Corte Superior de Justicia del distrito de Huánuco, entre los años 2019-2020, cuyas características son similares a la muestra de estudio. “Los puntajes obtenidos fueron examinados mediante el coeficiente del alfa de Cronbach, es de aclarar que el alfa de Cronbach no es un estadístico al uso, por lo que no viene acompañado de ningún p-valor que permita rechazar la hipótesis de fiabilidad en la escala. Sin embargo, cuanto más se aproxime a su valor máximo, 1, mayor es la confiabilidad de la escala. Además, en determinados contextos y por tácito convenio, se considera que valores del alfa superiores a 0,7 o 0,8 (dependiendo de la fuente) son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala. Cuanto menor sea la variabilidad de respuesta por parte de los jueces, es decir haya homogeneidad en las respuestas dentro de cada ítem, mayor será el alfa de Cronbach”.

Se presenta el cuadro donde se expresan los niveles de confiabilidad para el alfa de Cronbach.

Tabla 04 *Validez y confiabilidad del instrumento*

CRITERIO DE CONFIABILIDAD	VALORES
Inaceptable	Menor a 0,5
Pobre	Mayor a 0,5 hasta 0,6
Cuestionable	Mayor a 0,6 hasta 0,7
Aceptable	Mayor a 0,7 hasta 0,8
Bueno	Mayor 0,8 hasta 0,9
Excelente	Mayor 0,9

Fuente: “George y Mallery (2003, p. 231)”

Se aplicó el alfa de Cronbach determinando la confiabilidad del cuestionario que mide la variable “Reparación Civil con Sentencia Condenatoria” y la variable “Cumplimiento de pago en el delito de violación sexual”, a través del software spss, se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 05

Estadístico de Fiabilidad del instrumento de la variable: Reparación Civil, Cumplimiento de pago en el delito de violación sexual

“Alfa de “Cronbach	“N de elementos”
,801	12

Fuente: Elaborado por el Tesista

Interpretación: “De acuerdo a los resultados del análisis de fiabilidad que es 0,801 y según el rango de la tabla categórica, se determina que el instrumento tiene una confiabilidad de BUENO, el cual se determina una consistencia marcada”.

Procedimiento

1. Recolección de datos

- Se recogieron los datos, a través de la evaluación de las 55 sentencias condenatorias, confirmadas por la Sala Superior, a través de 55 abogados respecto a los “delitos de violación sexual expedidas por los jueces penales de la Corte Superior de Justicia del distrito de Huánuco, entre los años 2019-2020”.

2. Revisión de los datos

“Se examinaron en forma crítica las respuestas de los instrumentos empleados a fin de comprobar la integridad de sus respuestas”.

3. Ordenamiento de la información

“Este paso consistió básicamente en depurar la información revisando los datos contenidos en los instrumentos de trabajo de campo, con el propósito de ajustar los llamados datos primarios”.

4.6. Técnicas para el procesamiento de análisis de datos **Procesamiento de datos**

“Previa codificación de los reportes, se elaboraron una plataforma de datos utilizando el programa estadístico SPSS versión 25 en español, y se registraran los datos procedentes del instrumento; no olvidando parear los instrumentos aplicados”.

A. Clasificación de la información

“Se llevaron a cabo con la finalidad de agrupar datos mediante la distribución de frecuencias de las variables independiente y dependiente”.

B. Codificación y tabulación

“La codificación es la etapa en la que se formaron un cuerpo o grupo de símbolos o valores de tal manera que los datos serán tabulados, generalmente se efectúa con números o letras. La tabulación manual se realizó ubicando cada uno de las variables en los grupos establecidos en la clasificación de datos, o sea en la distribución de frecuencias. También se utilizaron la tabulación mecánica, aplicando programas o paquetes estadísticos de sistema computarizado”.

Análisis de datos

A. Análisis descriptivo e Interpretación de Datos:

- **“Estadística descriptiva** Con el apoyo del Programa Microsoft Excel 2013 y SPSS versión 25, se hizo uso del análisis descriptivo”
- **“Distribución de frecuencia.** Con la finalidad de resumir informaciones de ambas variables de estudio, tablas en donde se presentaron las frecuencias absolutas y relativas porcentuales”.
- **“Gráficos.** Los datos fueron analizados y presentados mediante barras”.

B. Análisis inferencial e Interpretación de Datos:

“Para realizar el análisis inferencial; primero se determinó: La normalidad, homocedasticidad y la independencia de los datos y luego se usó estadísticos para datos paramétricos o no paramétricos, según sea el caso”.

El siguiente análisis se muestra a continuación:

- **Prueba de Normalidad**

La muestra fue de 55 profesionales, se utilizó la prueba estadística de Shapiro Wilk. La hipótesis formulada fue:

Ho: “La distribución de la variable aleatoria no es distinta a la distribución normal”

H1: “La distribución de la variable aleatoria es distinta a la distribución normal”.

Tabla 06

Prueba de normalidad de la variable Reparación Civil con Sentencia Condenatoria

	“Kolmogorov-Smirnov ^a ”			“Shapiro-Wilk”		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Reparación Civil con Sentencia Condenatoria	,225	55	,000	,869	55	,000

Fuente: “Elaboración propia”

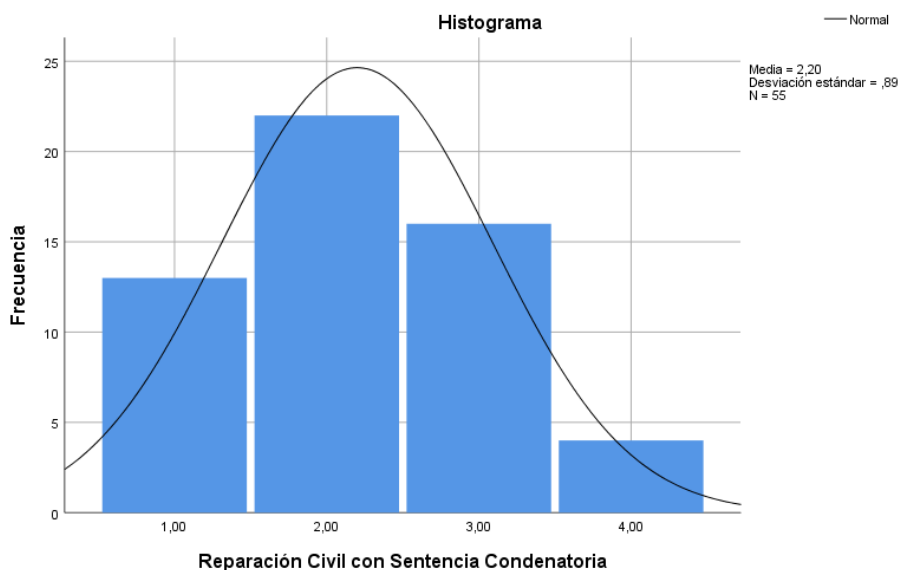


Ilustración 01: Prueba de normalidad de la variable Reparación Civil con Sentencia Condenatoria

Interpretación: “Dado que el nivel de significancia es menor a 0,05 ($0,000 < 0,05$) se rechaza la hipótesis nula. Es decir, las distribuciones de los datos no son normales”.

Tabla 07

Prueba de normalidad de la variable Cumplimiento de pago en el delito de violación sexual del menor

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cumplimiento de Pago en el Delito de Violación Sexual del Menor	,498	55	,000	,469	55	,000

Fuente: “Elaboración propia”

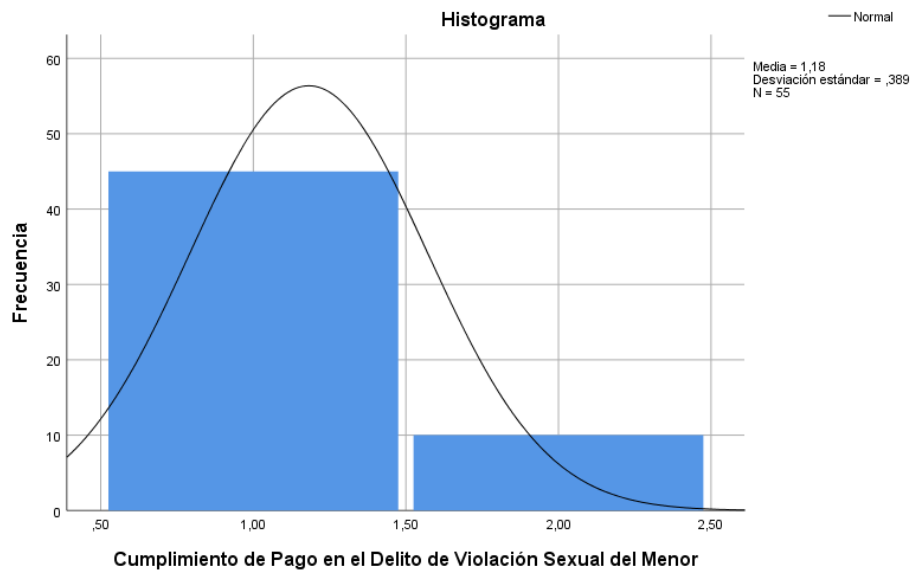


Ilustración 02: Prueba de normalidad de la variable Cumplimiento de Pago en el delito de violación sexual del menor

Interpretación: “Dado que el nivel de significancia es menor a 0,05 ($0,000 < 0,05$) se rechaza la hipótesis nula. Es decir, las distribuciones de los datos no son normales”.

- **Prueba de Homocedasticidad**

Se plantearon las hipótesis:

H₀: “No existen diferencias significativas entre las varianzas de la Reparación civil y cumplimiento de pago en el delito de violación sexual del menor”.

H₁: “Existen diferencias significativas éntrelas varianzas la Reparación civil y cumplimiento de pago en el delito de violación sexual del menor”.

Tabla 08

Prueba de homogeneidad de varianzas.

“Estadístico de Levene”	g1	g2	Sig.
7,620	3	36	,000

Fuente: Elaborado por el Tesista

Interpretación: “Dado que el nivel de significancia es menor a 0,05 ($0,000 > 0,05$) se rechaza la hipótesis nula. Es decir, las varianzas de ambos grupos son diferentes, dicho de otro modo, no son homogéneos”.

Los datos evaluados son datos no paramétricos, por lo que se utilizó el estadístico que se muestra a continuación:

Prueba de Chi cuadrado

“Permite obtener un coeficiente de asociación entre variables que no se comportan normalmente, entre variables ordinales. Se calcula en base a una serie de rangos asignados: tal como en Pearson, los valores van de -1 a 1, siendo 0 el valor que indica no correlación, y los signos indican correlación directa e inversa” (Díaz, et al., 2014).

Tabla 09
“Rango de valores de la prueba de Chi-Cuadrado”

Grados libertad	Probabilidad de un valor superior - Alfa (α)				
	0,1	0,05	0,025	0,01	0,005
1	2,71	3,84	5,02	6,63	7,88
2	4,61	5,99	7,38	9,21	10,60
3	6,25	7,81	9,35	11,34	12,84
4	7,78	9,49	11,14	13,28	14,86
5	9,24	11,07	12,83	15,09	16,75
6	10,64	12,59	14,45	16,81	18,55
7	12,02	14,07	16,01	18,48	20,28
8	13,36	15,51	17,53	20,09	21,95
9	14,68	16,92	19,02	21,67	23,59
10	15,99	18,31	20,48	23,21	25,19
11	17,28	19,68	21,92	24,73	26,76
12	18,55	21,03	23,34	26,22	28,30
13	19,81	22,36	24,74	27,69	29,82
14	21,06	23,68	26,12	29,14	31,32
15	22,31	25,00	27,49	30,58	32,80
16	23,54	26,30	28,85	32,00	34,27
17	24,77	27,59	30,19	33,41	35,72
18	25,99	28,87	31,53	34,81	37,16
19	27,20	30,14	32,85	36,19	38,58
20	28,41	31,41	34,17	37,57	40,00
21	29,62	32,67	35,48	38,93	41,40
22	30,81	33,92	36,78	40,29	42,80
23	32,01	35,17	38,08	41,64	44,18
24	33,20	36,42	39,36	42,98	45,56
25	34,38	37,65	40,65	44,31	46,93
26	35,56	38,89	41,92	45,64	48,29
27	36,74	40,11	43,19	46,96	49,65
28	37,92	41,34	44,46	48,28	50,99
29	39,09	42,56	45,72	49,59	52,34
30	40,26	43,77	46,98	50,89	53,67

Fuente: (Díaz, et al., 2014).

4.7. Aspectos éticos

Durante el procedimiento se tuvo en cuenta la confidencialidad de la información.

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Análisis descriptivo

Se presentan los hallazgos luego de aplicar el instrumento, considerando la variable independiente “Reparación Civil con Sentencia Condenatoria”, con 3 dimensiones distribuidas en un instrumento con 9 ítems; y, la variable dependiente: “Cumplimiento de pago en el delito de violación sexual del menor”, distribuida en una dimensión en un cuestionario de 3 ítems, desarrollado por 55 profesionales abogados litigantes participantes en los expedientes de sentencias condenatorias con reparación civil emitidas por jueces penales de la Corte Superior de Justicia del distrito de Huánuco, del 2019 al 2020.

La organización de los datos se hizo en tablas frecuencias, con sus respectivos gráficos.

“Una vez recolectada la información se creó una base de datos, la misma que se procesó con la herramienta Excel 2016. Luego se efectuó la segmentación en rango de calificación para cada dimensión”. Las tablas y gráficos se detallan a continuación:

a) **Resultados de variable 01: Reparación Civil con Sentencia Condenatoria**

Tabla 10

Distribución de frecuencia de la variable Reparación Civil con Sentencia Condenatoria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
“Totalmente en desacuerdo”	13	23,6	23,6	23,6
“En desacuerdo”	22	40,0	40,0	63,6
“Indiferente”	16	29,1	29,1	92,7
“De acuerdo”	4	7,3	7,3	100,0
Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

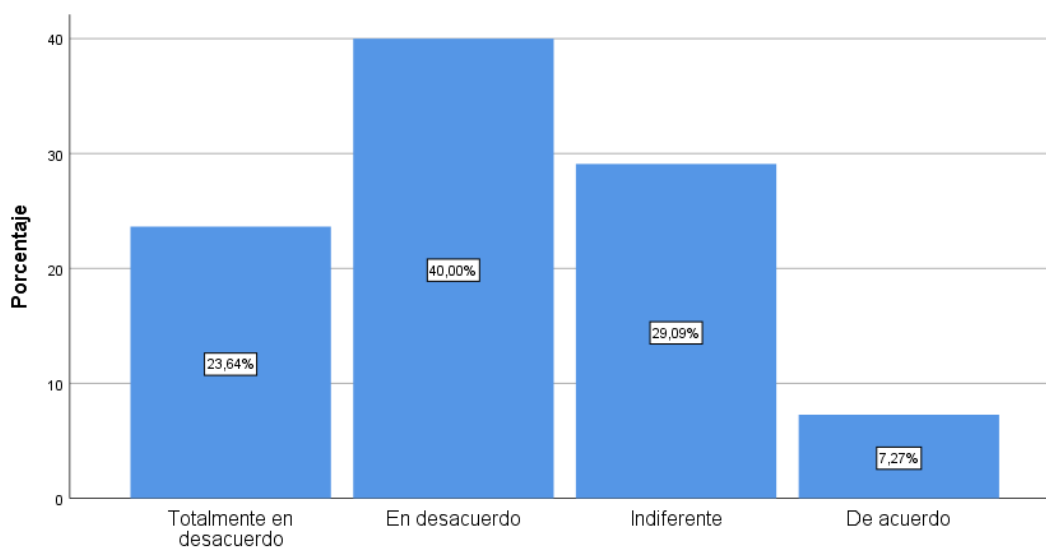


Ilustración 03: Distribución porcentual de la variable de la Reparación Civil

Interpretación: Tomando en cuenta la tabla 10 y figura 03, el 66.64% de los encuestados indicaron estar en desacuerdo y totalmente en desacuerdo en la eficacia de la Reparación Civil dictados con sentencia condenatoria, mientras que el 12% manifiesta indiferencia; solo el 7.27% manifestaron estar en de acuerdo en que la Reparación civil con sentencia condenatoria se lleve a cabo de manera efectiva respecto a delitos de violación sexual emitidas por jueces penales de la Corte Superior de Justicia del distrito de Huánuco, entre los años 2019-2020.

Resultados obtenidos para la Dimensión 01 Políticas de Reparación Civil

Tabla 11

Distribución de frecuencia de la Dimensión 01 Políticas de Reparación Civil

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
“Totalmente en desacuerdo”	15	27,3	27,3	27,3
“En desacuerdo”	20	36,4	36,4	63,6
“Indiferente”	10	18,2	18,2	81,8
“De acuerdo”	10	18,2	18,2	100,0
Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

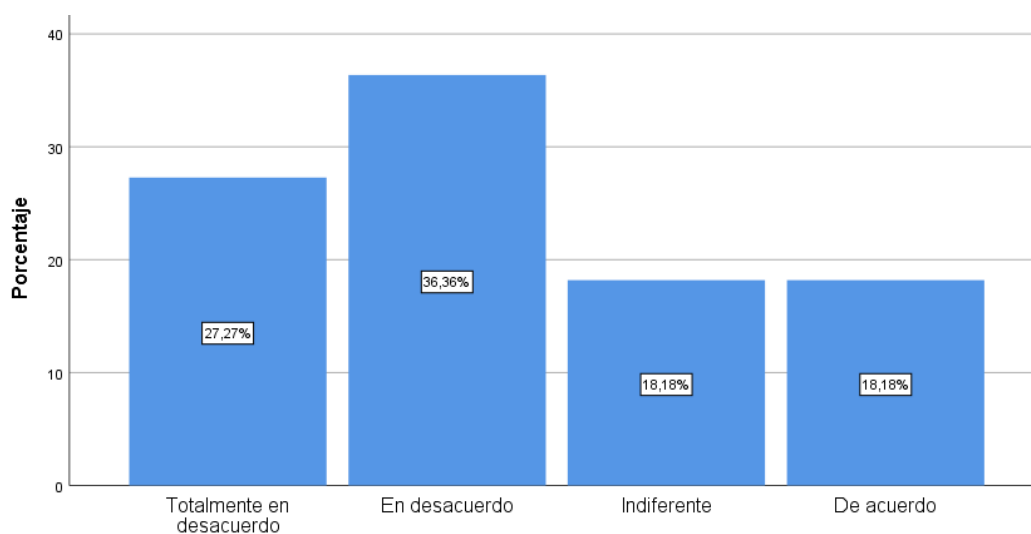


Ilustración 04: Distribución porcentual de la Dimensión 01 Políticas de Reparación Civil

Interpretación: Tomando en cuenta la tabla 11 y figura 04, el 63.63% de los encuestados indicaron estar en desacuerdo y totalmente en desacuerdo en que las políticas referidas a la Reparación Civil dictados con sentencia condenatoria no son los más adecuados, mientras que el 18.18% manifiesta indiferencia; solo el 18.18% manifestaron estar en de acuerdo en que las políticas referidas a la Reparación civil con sentencia condenatoria son adecuadas y efectivas respecto a los delitos de violación sexual emitidas por los jueces penales.

Resultados obtenidos para la Dimensión 02 Criterios fijados en la

Reparación Civil

Tabla 12

Distribución de frecuencia de la Dimensión 02 Criterios fijados en la Reparación Civil

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	25	45,5	45,5	45,5
En desacuerdo	10	18,2	18,2	63,6
Indiferente	10	18,2	18,2	81,8
De acuerdo	10	18,2	18,2	100,0
Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

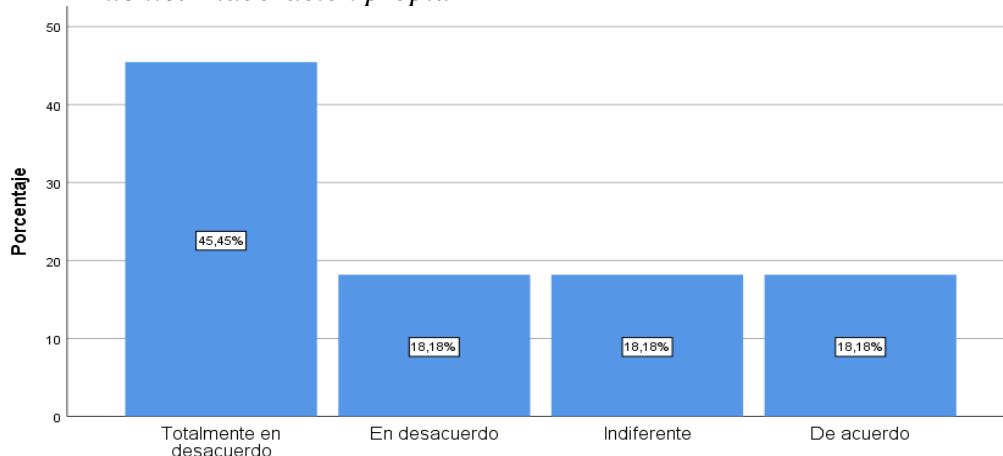


Ilustración 05: Distribución porcentual de la Dimensión N ° 02 Criterios fijados en la Reparación Civil

Interpretación: Según la tabla 12 e ilustración 05, el 63.63% de los encuestados indicaron estar en desacuerdo y totalmente en desacuerdo en que los criterios fijados en la Reparación Civil dictados con sentencia condenatoria por los operadores jurídicos, no son los más adecuados, mientras que el 18.18% manifiesta indiferencia; solo el 18.18% manifestaron estar en de acuerdo en que existen criterios adecuados al momento de fijar la Reparación civil con sentencia condenatoria respecto a los delitos de violación sexual expedidas por los jueces penales de la Corte Superior de Justicia del distrito de Huánuco, entre los años 2019-2020.

Resultados obtenidos para la Dimensión 03 Efectivización de la

Reparación Civil

Tabla 13

Distribución de frecuencia de la Dimensión 03 Efectivización de la Reparación Civil

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
“Totalmente en desacuerdo”	15	27,3	27,3	27,3
“En desacuerdo”	22	40,0	40,0	67,3
“Indiferente”	10	18,2	18,2	85,5
“De acuerdo”	8	14,5	14,5	100,0
Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

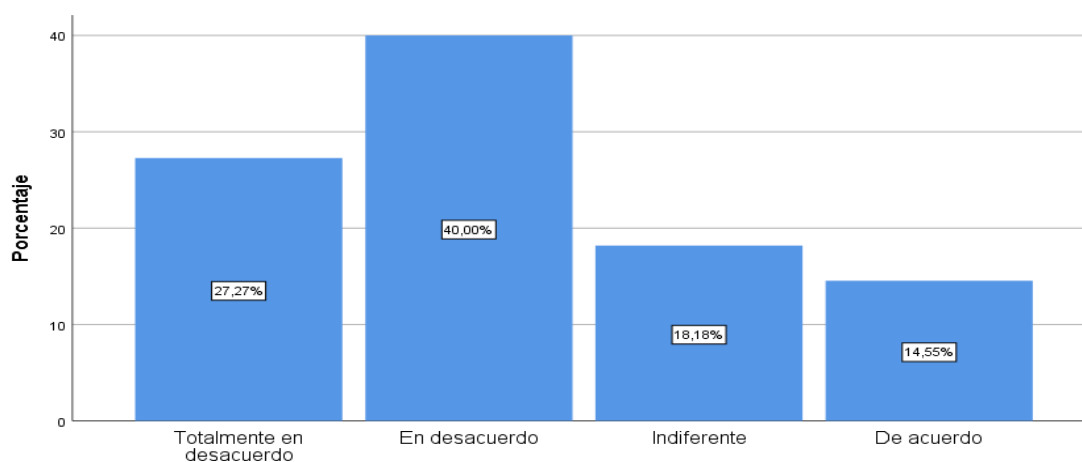


Ilustración 06: Distribución porcentual de la Dimensión 03 Efectivización de la Reparación Civil

Interpretación: Tomando en cuenta la tabla 13 y figura 06, el 67.27% de los encuestados indicaron estar en desacuerdo y totalmente en desacuerdo en que la efectivización de la Reparación Civil dictados con sentencia condenatoria por los operadores jurídicos, no son los más adecuados, mientras que el 18.18% manifiesta indiferencia; solo el 14.55% manifestaron estar en de acuerdo en que la efectivización de la Reparación civil con sentencia condenatoria son adecuados respecto a los delitos de violación sexual expedidas por los jueces penales.

b) Resultados obtenidos para la variable 02: Cumplimiento de pago en el delito de violación sexual del menor

Tabla 14

Distribución de frecuencia de la variable 02 Cumplimiento de pago en el delito de violación sexual del menor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	45	81,8	81,8	81,8
Si	10	18,2	18,2	100,0
Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

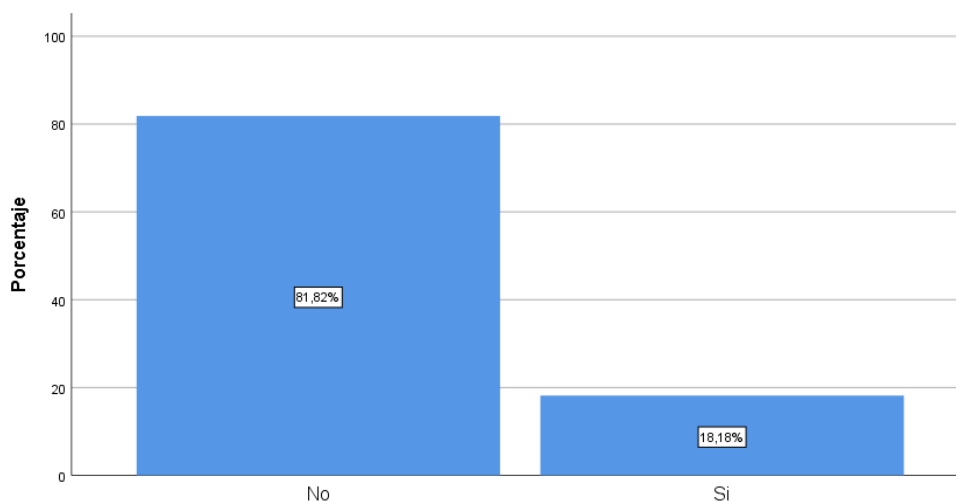


Ilustración N° 07: Distribución porcentual de la variable 02 Cumplimiento de pago en el delito de violación sexual del menor

Interpretación: Tomando en cuenta la tabla 14 y figura 07, el 81.82% de los encuestados evidenciaron, según las sentencias condenatorias, que no existe cumplimiento de pago en el delito de violación sexual; y solo el 18.18% evidenciaron de sí existe cumplimiento de pago en el delito de violación sexual expedidas por los jueces penales de la Corte Superior de Justicia del distrito de Huánuco, entre los años 2019-2020.

Resultados obtenidos para la Pregunta N° 01 ¿El sentenciado ha cumplido con los pagos de reparación civil dictados?

Tabla 15

Distribución de frecuencia de la Pregunta N° 01 ¿El sentenciado ha cumplido con los pagos de reparación civil dictados?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	45	81,8	81,8	81,8
Si	10	18,2	18,2	100,0
Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

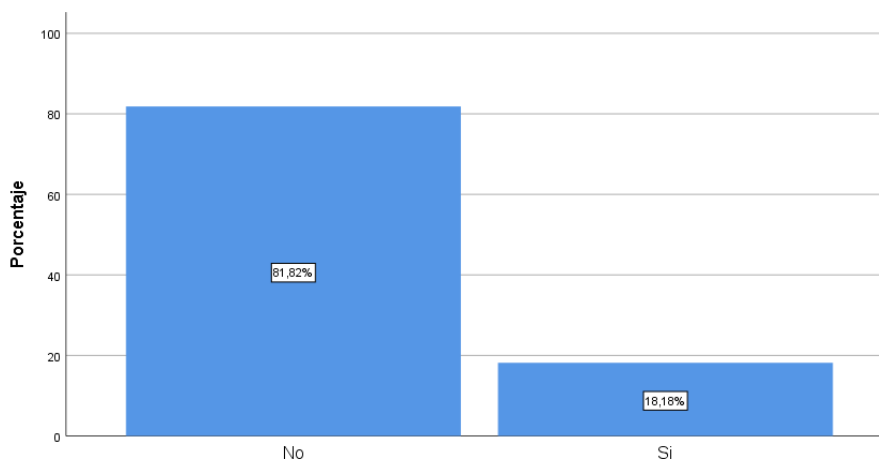


Ilustración 08: Distribución porcentual de la Pregunta N° 01 ¿El sentenciado ha cumplido con los pagos de reparación civil dictados?

Interpretación: Tomando en cuenta la tabla 15 y figura 08, el 81.82% de la muestra evidenciaron, según las sentencias condenatorias, que los sentenciados “no han cumplido con los pagos de reparación civil dictados”; y solo el 18.18% evidenciaron de que los sentenciados “sí han cumplido con los pagos de reparación civil dictados por los jueces penales de la Corte Superior de Justicia del distrito de Huánuco, entre los años 2019-2020”.

Resultados obtenidos para la Pregunta 02: ¿El sentenciado cuenta con la economía suficiente para el cumplimiento de pago en la reparación civil?

Tabla 16

Distribución de frecuencia de la Pregunta 02 ¿El sentenciado cuenta con la economía suficiente para el cumplimiento de pago en la reparación civil?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	50	90,9	90,9	90,9
Si	5	9,1	9,1	100,0
Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

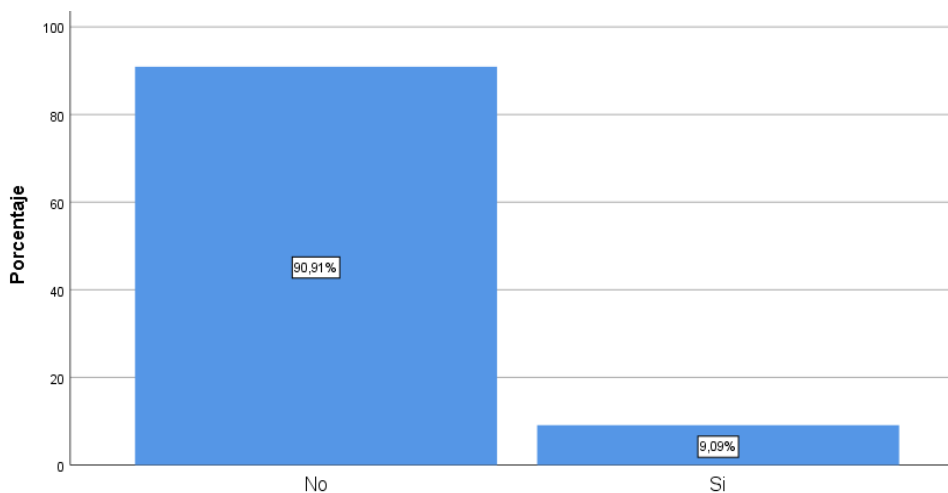


Ilustración 09: Distribución porcentual de la pregunta 02 ¿El sentenciado cuenta con la economía suficiente para el cumplimiento de pago en la reparación civil?

Interpretación: Tomando en cuenta la tabla 16 y figura 09, el 90.91% de la muestra evidenciaron, según las sentencias condenatorias, que el sentenciado “no cuenta con la economía suficiente para el cumplimiento de pago en la reparación civil”, siendo uno de los factores para el no cumplimiento de pagos; y solo el 9.09% evidenciaron de que el sentenciado no cuenta con la economía suficiente para el cumplimiento de pago en la reparación civil dictados por los jueces penales.

Resultados obtenidos para la Pregunta 03: ¿El pago de reparación cumplida, se ha realizado en el plazo establecido?

Tabla 17

Distribución de frecuencia de la Pregunta 03 ¿El pago de reparación cumplida, se ha realizado en el plazo establecido?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	45	81,8	81,8	81,8
Si	10	18,2	18,2	100,0
Total	55	100,0	100,0	

Fuente: *Elaboración propia*

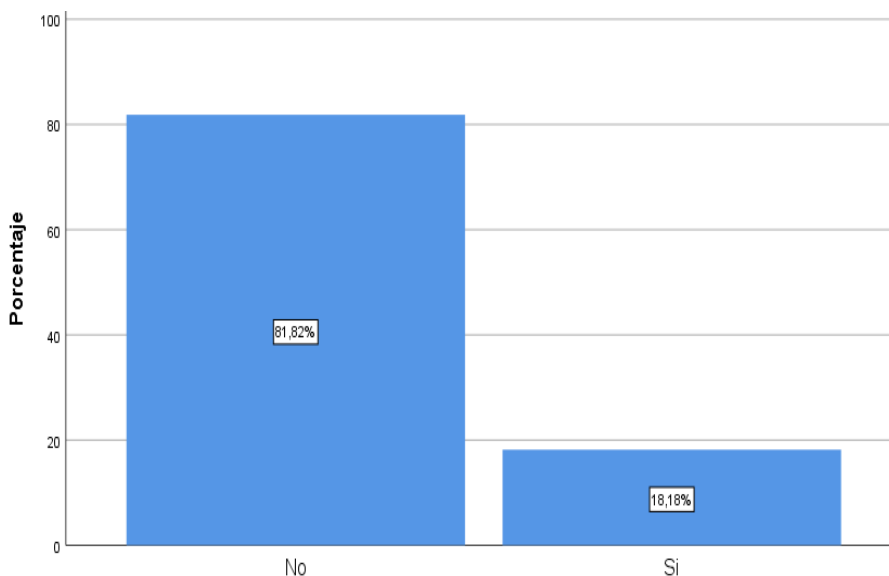


Ilustración 10: Distribución porcentual de la Pregunta 03 ¿El pago de reparación cumplida, se ha realizado en el plazo establecido?

Interpretación: Tomando en cuenta la tabla 17 y figura 10, el 81.82% de los encuestados evidenciaron, según las sentencias condenatorias, que el el pago de reparación cumplida, se ha realizado en el plazo establecido; y solo el 18.18% evidenciaron de que el pago de reparación cumplida, se ha realizado en el plazo establecido, dictados por los jueces penales.

5.2. Análisis inferencial y/o contratación de hipótesis

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Empleando la prueba Chi cuadrada se pudo establecer el nivel de relación entre las variables de estudio, por tratarse de datos cualitativos ordinales.

Comprobación de Hipótesis General.

- ✓ HG_A: “La Reparación Civil fijada con sentencia condenatoria afectan en el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual del menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020”.
- ✓ HG_0: “La Reparación Civil fijada con sentencia condenatoria no afectan en el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual del menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020”.

Tabla 18

Tabla de contingencia de Reparación Civil con Sentencia Condenatoria

**Cumplimiento de Pago en el Delito de Violación Sexual de Menor*

		Cumplimiento de Pago en el Delito de Violación Sexual del Menor		Total
		No	Si	
Reparación Civil con Sentencia Condenatoria	Totalmente en desacuerdo	Recuento 13 % del total 23,6%	0 0,0%	13 23,6%
	En desacuerdo	Recuento 22 % del total 40,0%	0 0,0%	22 40,0%
	Indiferente	Recuento 10 % del total 18,2%	6 10,9%	16 29,1%
	De acuerdo	Recuento 0 % del total 0,0%	4 7,3%	4 7,3%
Total		Recuento 45 % del total 81,8%	10 18,2%	55 100,0%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 19 Prueba de chi-cuadrado de la hipótesis general

	Valor	df	“Significación asintótica (bilateral)”
Chi-cuadrado de Pearson	29,792 ^a	3	,000
Razón de verosimilitud	30,985	3	,000
Asociación lineal por lineal	22,206	1	,000
N de casos válidos	55		

Fuente: *Elaboración propia*

INTERPRETACIÓN: “Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05”. La Reparación Civil fijada con sentencia condenatoria afectan el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual del menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020.

a) Comprobación de la Hipótesis Específica N° 01

- HE1_A: “Las políticas de la reparación civil fijada afectan el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual del menor”.
- HE1_0: “Las políticas de la reparación civil fijada no afectan el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual del menor”.

Tabla 20

*Tabla de contingencia de Políticas de Reparación Civil*Cumplimiento de Pago en el Delito de Violación Sexual del Menor*

		Cumplimiento de Pago en el Delito de Violación Sexual del Menor			
		No	Si	Total	
DIM1	Totalmente	Recuento	15	0	15
Políticas de Reparación Civil	en desacuerdo	% del total	27,3%	0,0%	27,3%
	En desacuerdo	Recuento	20	0	20
		% del total	36,4%	0,0%	36,4%
	Indiferente	Recuento	10	0	10
		% del total	18,2%	0,0%	18,2%
	De acuerdo	Recuento	0	10	10
		% del total	0,0%	18,2%	18,2%
Total		Recuento	45	10	55
		% del total	81,8%	18,2%	100,0%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 21*Prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específica N° 01*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	55,000 ^a	3	,000
Razón de verosimilitud	52,155	3	,000
Asociación lineal por lineal	32,328	1	,000
N de casos válidos	55		

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: “Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05”, las políticas de la reparación civil fijada afectan el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual del menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020.

b) Comprobación de la Hipótesis Específica N° 02

- HE2_A:” Los criterios fijados en la reparación civil afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor”.
- HE2_0: “Los criterios fijados en la reparación civil no afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor”.

Tabla 22

*Tabla de contingencia de Criterios fijados en la Reparación Civil*Cumplimiento de Pago en el Delito de Violación Sexual del Menor*

		Cumplimiento de Pago en el Delito de Violación Sexual del Menor			
		No	Si	Total	
DIM2	Totalmente	Recuento	25	0	25
Criterios	en	% del	45,5%	0,0%	45,5%
fijados en	desacuerdo	total			
la	En	Recuento	10	0	10
Reparación	desacuerdo	% del	18,2%	0,0%	18,2%
Civil		total			
	Indiferente	Recuento	10	0	10
		% del	18,2%	0,0%	18,2%
		total			
	De acuerdo	Recuento	0	10	10
		% del	0,0%	18,2%	18,2%
		total			
Total		Recuento	45	10	55
		% del	81,8%	18,2%	100,0
		total			%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 23*Prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específica N° 02*

	Valor	df	“Significación asintótica (bilateral)”
“Chi-cuadrado de Pearson”	55,000 ^a	3	,000
“Razón de verosimilitud”	52,155	3	,000
“Asociación lineal por lineal”	32,268	1	,000
N de casos válidos	55		

Nota: Fuente: Realizado por el investigador

Interpretación: “Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05”, los criterios fijados en la reparación civil afectan el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020.

c) Comprobación de la Hipótesis Específica N° 03

- HE3_A: “La efectivización de la reparación civil afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor”.
- HE3_0: “La efectivización de la reparación civil no afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor”.

Tabla 24

*Tabla de contingencia de Efectivización de la Reparación Civil*Cumplimiento de Pago en el Delito de Violación Sexual del Menor*

		Cumplimiento de Pago en el Delito de Violación Sexual del Menor		Total	
		No	Si		
DIM3	Totalmente	Recuento	15	0	15
	Efectivización de la Reparación Civil	% del total	27,3%	0,0%	27,3%
En desacuerdo	En desacuerdo	Recuento	20	2	22
		% del total	36,4%	3,6%	40,0%
	Indiferente	Recuento	10	0	10
		% del total	18,2%	0,0%	18,2%
	De acuerdo	Recuento	0	8	8
		% del total	0,0%	14,5%	14,5%
Total	Recuento	45	10	55	
	% del total	81,8%	18,2%	100,0%	

Fuente: "Elaboración propia"

Tabla 25

Prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específica N° 03

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
"Chi-cuadrado de Pearson"	42,778 ^a	3	,000
"Razón de verosimilitud"	38,751	3	,000
"Asociación lineal por lineal"	23,606	1	,000
"N de casos válidos"	55		

Fuente: *Elaboración propia*

Interpretación: "Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05, la efectivización de la reparación civil afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020".

5.3. Discusión de resultados

En cuanto a los hallazgos, se puede apreciar que la efectividad de la Reparación civil, en cuanto a la normatividad, criterios fijados por los operadores jurídicos y su efectivización, es de solo el 7.27%. En cuanto al cumplimiento del pago en el delito de violación sexual, contamos con 10 casos de 55, el cual representa solo el 18.2%, que cumplen con dicho pago de la reparación civil efectuada; siendo uno de los factores de esta causal, la economía del sentenciado, en su gran mayoría de los que no han cumplido con dicha reparación, es porque no cuentan con la economía suficiente para resarcir al agraviado; así mismo, de los casos con cumplimiento de pagos por la reparación civil fijada estos no cumplen plenamente en cuanto al plazo establecido, afectando directamente a la víctima. Podemos de esta manera evidenciar que al existir una baja efectividad en la Reparación civil este incide directamente en el incumplimiento de pago por parte del sentenciado, burlándose y dando vuelta a la norma al no cumplir con su reparación civil.

Por otra parte, realizando un análisis sobre la efectividad de la Reparación Civil en cuanto a las políticas soportados, podemos evidenciar que existe una baja aceptación del soporte político para la efectividad de la Reparación civil, contando solo con el 18.18% de aceptación; es decir que en su mayoría las políticas existentes en nuestro código penal no apoyan a la víctima, no existiendo una regulación normativa sobre la reparación integral del daño a las víctimas del delito de violación sexual, así mismo carece de contar con sanciones por incumplimiento de la esta reparación civil fijada , ya que se considera que “por la deuda no hay prisión”, finalmente, carece de políticas “que desarrolle la reparación integral del daño a las víctimas de violación sexual, así como la de crear un fondo común de reparaciones en marco de una adecuada política pública”. Estos resultados. Concluimos, por tanto, que la falta de efectividad de las políticas en la reparación civil contribuye directamente en el incumplimiento de pago en el delito de violación sexual. Dichos resultados son coherentes a los resultados provenientes de Julia **Milagros Pezo Seijas (2017)**, quien concluye que “Existe relación significativa entre la precisión de la reparación civil en sentencias condenatorias

y el cumplimiento de pago en los delitos de Corrupción de funcionarios en los juzgados penales unipersonales de Tarapoto en el periodo 2014-2016”.

Respecto a los criterios fijados en la reparación civil por los operadores jurídicos, los resultados de aceptación en dichos criterios, son apenas del 18.8%; es decir que no existe una fijación precisa y coherente de acuerdo a los daños causados a la víctima, así mismo el monto fijado en la reparación civil no es razonable, no resarcido adecuadamente el daño ocasionado a la víctima, y el plazo que se establece no es preciso, no permitiendo que el sentenciado cumpla con lo ordenado por el juzgador. Estos resultados se asemejan a **Gonzales Cabanillas & Morote Sena José Luis (2019)**, quien “determinó que las sentencias emitidas por los jueces penales del distrito judicial de La Libertad, en cuanto a los delitos de violación sexual en el periodo comprendido entre los años 2010 - 2016, respecto de la reparación fijan sólo montos dinerarios, no encontrando un criterio uniforme para determinar dicho monto, sino todo lo contrario, pues los montos que se señalan varían de manera desproporcional entre la pena privativa de la libertad para el acusado y la reparación civil a la víctima”.

Finalmente, la efectivización de la reparación civil tiene una aceptación solo del 14.55%; es decir, que por parte de los operadores jurídicos no existe una aplicación de alguna pena accesoria o inhabilitación por incumplimiento de los pagos, así mismo que se imponen reglas de conducto y/o imposición de días de multa para los condenados, teniendo finalmente que el operador jurídico carezca de humanismo para orientar y apoyar la efectivización de la reparación civil, ya sea a través del seguimiento u orientación a la víctima, alegando en muchos casos, que tiene demasiado carga procesal.

5.4. Aporte de la investigación

El aporte del trabajo yace en su importancia desde varios puntos de vista, ya que contempla originalidad por la realidad y el contexto en el que se desarrolla el problema, ya que los resultados apuntan a describir la importancia de la Repración Civil con sentencia condenatoria y su relación con el cumplimiento de pagos por delitos de violación sexual. Es así que también el aporte de la investigación es de trascendencia, ya que los resultados recabados amplían la visión para generar las estrategias para que estas reparaciones civil sean fijados y efectivizados casi en su totalidad, partiendo desde la normativa y los criterios optados por operadores jurídicos, en bien de la víctima menor, quien ha sido afectado en todas sus dimensiones, tanto psicológica y física; por ende se debe prestar una mayor atención y crear normativas que favorezcan en su totalidad a la víctima.

CONCLUSIONES

- 1) Se contestó la hipótesis general de que “sí existe una relación positiva alta entre la Reparación Civil fijada y el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual, a un nivel de significancia $p = 0.000 < 0.05$, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna general, por tanto, la Reparación Civil fijada con sentencia condenatoria afectan en el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual del menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020”; esto debido a que la eficacia de la Reparación Civil fijada solo es del 7.72%, en cuanto a la normatividad, criterios que establecen los operadores jurídicos al determinar la reparación civil, y la efectivización de dicha reparación; ello repercute directamente en el cumplimiento del pago de la reparación fijada, teniendo como resultado un índice de cumplimiento del pago de la reparación fijada bajo, por cuanto solo el 18.2% de las sentencias condenatorias cumple con dicho pago.

- 2) Se halló una correlación positiva alta, en el que la significancia es el Valor $p = 0.0000 < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica alterna 1, por tanto, se afirma que “las políticas de la reparación civil fijada afectan el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual del menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020”; teniendo como resultado que las políticas referidas a la reparación civil son aceptados de manera efectiva por los operadores jurídicos con solo el 18.8% de aceptación; es decir, que actualmente nuestra normativa no contribuye tanto en la fijación como en el cumplimiento del pago de reparación a favor de los agraviados, ya que como derecho penal garantista, más ampara al delincuente y más no a la víctima.

- 3) Se halló una correlación positiva alta, en el que la significancia es el Valor $p = 0.0000 < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica alterna 2, por tanto, “se afirma que los criterios fijados en la reparación civil afectan el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor”; teniendo como resultado que solo existe un 18.8% de aceptación con respecto

a los criterios establecidos por los operadores jurídicos al momento de fijar la reparación civil; es decir se cuenta con una mala aplicación de las normas por parte dichos operadores, fijando montos que no favorecen al agraviado, no definiendo claramente los plazos; por ende no teniendo criterios precisos, para que el sentenciado no incida en faltas de cumplimiento de pago.

- 4) Se halló una correlación positiva alta, en el que la significancia es el Valor $p = 0.0000 < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica alterna 3, por tanto, “se afirma que la efectivización de la reparación civil afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor”; teniendo como resultado que solo existe un 14.55% de aceptación en la efectivización de la reparación civil; es decir que no hay exigencia del cumplimiento de dicha reparación civil por parte de los magistrados, careciendo de un seguimiento minucioso de su cumplimiento, y realizando una reparación civil sin coerción por incumplimiento.

SUGERENCIAS

1. Seguir desarrollando estudios vinculados con la materia de esta investigación, profundizando en nuevas causas que motivan a un sentenciado a no cumplir con el pago de la reparación civil fijada.
2. Se recomienda fomentar iniciativas legislativas, para viabilizar la eficacia del resarcimiento del daño causado por el delito de violación sexual a favor del agraviado; ello estableciendo normativas eficaces para la fijación eficaz de la reparación civil y su cumplimiento.
3. Se debe “capacitar, orientar y adoctrinar a los operadores del Derecho y formar conciencia que la reparación civil como sanción accesoria, sólo será eficaz cuando la víctima vea satisfecha su pretensión. Los Jueces cumplen una labor importante para el agraviado, por lo que se debe desterrar aquellos criterios mezquinos de sancionar al autor de un delito con sumas irrisorias e ínfimas por concepto de reparación civil”.
4. Difundir, tanto en las “universidades como eventos académicos, la importancia que tiene las reparaciones civiles, a fin de que los operadores jurídicos pudieran inculcar a los litigantes o usuarios la importancia del hecho que no puede quedar una justicia a medias, y que es fundamental crear una conciencia de exigencia en el cabal cumplimiento de la reparación civil de una sentencia, y de este modo lograr el nivel de justicia que aspira todo agraviado en los procesos penales”.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bramont Arias, Luis Alberto, Manual de Derecho Penal. Lima
- Cabrera, P. (1994). Tratado de Derecho Penal. Lima, Perú: San Marcos.
- Cansaya Ramos, Sofía (2016). “Reparación Civil para las víctimas del delito de violación sexual y sus efectos en procesos penales del cercado de la ciudad de Arequipa, en los años 2012-2013”. Universidad Católica de Santa María, Escuela de Postgrado Maestría en derecho Penal. Tesis para optar el Grado de Maestro en Derecho Penal. Arequipa – Perú 2016.
- Defensoría del Pueblo (2012). Los Derechos de las victimas en el Nuevo Código Procesal Penal. recuperado de http://www.incipp.org.pe/archivos/publicaciones/cartilla_el_derecho_de_la_victimamas.pdf
- Gómez Mendoza, Gonzalo. Código Penal. 14ª Edición, Editorial Rodhas. Lima 2007
- GONZALES & MORETO (2019). La reparación integral del daño a las víctimas de violación sexual: Distrito judicial de la Libertada. Tesis para obtener el título profesional de abogado. Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela de Derecho. Trujillo Perú, 2019.
- GONZALES LINARES, Nerio; (2005). Derecho Procesal Civil”, Edit. Universidad Andina del Cusco, Primera edición, Cusco.
- DE LA CRUZ ESPEJO Marco (2007). El nuevo Proceso Penal. Editorial IDEMSA, Primera edición, Lima.
- OXMAN VILCHEZ, Nicolás. ¿Qué es la Integridad sexual? Revista de Justicia Penal. Numero 3 setiembre. Santiago de Chile. 2008. p.96
- PEÑA CABRERA FREYRE, .A.R. (2008). Derecho Penal Parte Especial. Tom.II, edición, edit. Idemsa, Lima Perú.
- Pezo Seijas, Julia Milagros (2017). Tesis para optar el grado académico de maestra en Derecho Penal y Procesal Penal. “Precisión de la reparación civil en sentencias condenatorias y su cumplimiento de pago en los delitos de corrupción de funcionarios en los juzgados penales unipersonales de Tarapoto 2014-2016”. Universidad Cesar Vallejo. Lima Perú – 2017.

ANEXOS

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LA REPRACIÓN CIVIL CON SENTENCIA CONDENATORIA Y SU CUMPLIMIENTO DE PAGO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2019-2020

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIAB.	DIMENSION	INDICADOR	INSTRU	METODOLOGIA
<p>GENERAL</p> <p>¿En qué medida la Reparación Civil fijada con sentencia condenatoria afectan en el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual del menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020?</p> <p>ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿En qué medida los criterios tomados para la reparación civil fijada afectan el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual del menor? ¿En qué medida el monto de la reparación civil fijada afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor? 	<p>GENERAL</p> <p>Determinar en qué medida la Reparación Civil fijada con sentencia condenatoria afectan en el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual del menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020.</p> <p>ESPECIFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar en qué medida los criterios tomados para la reparación civil fijada afectan el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual del menor. Determinar en qué medida el monto de la 	<p>GENERAL</p> <p>Hi: La Reparación Civil fijada con sentencia condenatoria afectan en el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual del menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020.</p> <p>H0: La Reparación Civil fijada con sentencia condenatoria no afectan en el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual del menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020.</p> <p>ESPECIFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> HE1_A: Los criterios tomados para la reparación civil fijada afectan el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual del menor. HE1_0: Los criterios tomados para la reparación civil fijada no afectan el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual del menor. HE2_A: El monto de la reparación civil fijada afecta el 	<p>V. I</p> <p>LA REPRACIÓN CIVIL CON SENTENCIA CONDENATORIA</p>	<p>Criterios de la Reparación Civil Fijada</p>	<p>Eficacia en los criterios legales</p> <p>Promedio de reparación Civil</p> <p>Nº de aplicación de coerción</p>	<p>Guía de análisis documental</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACION</p> <p>Aplicada, de nivel jurídico explicativo.</p> <p>DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN</p> <p>Diseño No experimental, Transversal.</p> <p>POBLACION Y MUESTRA</p> <p>Población: 55 sentencias condenatorias que han sido confirmadas por la Sala Superior, respecto a los delitos de violación sexual expedidas por los jueces penales de la Corte Superior de Justicia del distrito de Huánuco, entre los años 2019-2020.</p> <p>Muestra: 55 sentencias condenatorias que han sido confirmada</p>

<ul style="list-style-type: none"> ¿En qué medida la reparación civil sin coerción afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor? 	reparación civil fijada afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor. <ul style="list-style-type: none"> Determinar en qué medida la reparación civil sin coerción afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor. 	cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor. <ul style="list-style-type: none"> HE2_0: El monto de la reparación civil fijada no afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor. HE3_A: La reparación civil sin coerción afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor. HE3_0: La reparación civil sin coerción no afecta el cumplimiento de pago en el delito de violación sexual de menor. 	<p style="text-align: center;">V.D</p> <p style="text-align: center;">CUMPLIMIENTO DE PAGO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL</p>	Efectividad en el cumplimiento de la reparación civil Eficacia en el cumplimiento de la reparación civil			por la Sala Superior, respecto a los delitos de violación sexual expedidas por los jueces penales de la Corte Superior de Justicia del distrito de Huánuco, entre los años 2019-2020. TECNICA -Análisis documental
---	---	--	---	---	--	--	---



ANEXO 02
CONSENTIMIENTO INFORMADO



ID: _____

FECHA: _____

TÍTULO: LA REPARACIÓN CIVIL CON SENTENCIA CONDENATORIA Y SU CUMPLIMIENTO DE PAGO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2019-2020

OBJETIVO: Determinar en qué medida la Reparación Civil fijada con sentencia condenatoria afectan en el cumplimiento de pago en el delito de Violación Sexual de menor en el distrito judicial de Huánuco 2019-2020.

INVESTIGADOR: Claudia Milena Piedrahita Otalora

Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

• **Firmas del participante o responsable legal**

Huella digital si el caso lo amerita



Firma del participante: _____

Firma del investigador responsable: _____

Huánuco, 2020

ANEXO 03



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILO VALDIZÁN" HUÁNUCO

ESCUELA DE POS GRADO 2021 ()
 GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL
 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:



LA REPARACIÓN CIVIL CON SENTENCIA CONDENATORIA Y SU CUMPLIMIENTO DE PAGO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2019-2020
 VALORACIÓN: 5 =SIEMPRE 4=CASI SIEMPRE 3=ALGUNAS VECES 2= CASI NUNCA 1= NUNCA

COD	CRITERIOS POR DIMENSION E INDICADOR	ESCALA				
		1	2	3	4	5
	VARIABLES					
X	REPARACIÓN CIVIL CON SENTENCIA CONDENATORIA					
	DIMENSIÓN: Políticas de la Reparación Civil					
1	¿Existen políticas y/o normas que apoyan el adecuado establecimiento de la reparación civil en bien de la víctima?					
2	¿Existen políticas y/o normas de sanciones por incumplimiento de la reparación civil fijada, garantizando de manera efectiva el pago de la reparación civil?					
3	Existen Políticas, en que el estado contribuya de manera adecuada en la Reparación Civil de la víctima.					
	DIMENSIÓN: Criterios fijados en la Reparación Civil					
4	El plazo establecido en la Reparación Civil fijada es preciso y coherente de acuerdo a los daños causados a la víctima.					
5	El monto fijado en la reparación civil es razonable y/o equitativo, es decir involucra la reparación total de las víctimas de violación sexual, resarcen adecuadamente el daño ocasionado a la víctima					
6	Existe precisión en la Reparación Civil fijada, que permita que el sentenciado cumpla con lo ordenado por el juzgador.					
	DIMENSIÓN: Efectivización de la Reparación Civil					
7	¿Se ha aplicado alguna pena accesoria o inhabilitación por incumplimiento de reparación civil?					
8	¿Se ha dispuesto reglas de conducta, y/o imposición de días de multa para los condenados?					
9	El operador jurídico orienta y apoya la efectivización de la Reparación Civil, a través del seguimiento de cumplimiento del pago y orientación a la víctima para hacer valer su derecho.					
Y	CUMPLIMIENTO DE PAGO EN EL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL DEL MENOR					
	DIMENSION: Registro de pago en la Reparación Civil					
			No		Si	
			(1)		(2)	
10	¿El sentenciado ha cumplido con los pagos de reparación civil dictados?					
11	¿El sentenciado cuenta con la economía suficiente para el cumplimiento de pago en la reparación civil?					
12	¿El pago de reparación cumplida, se ha realizado en el plazo establecido?					

.....
 INVESTIGADOR

ANEXO 04

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUANUCO - PERU
ESCUELA DE POSGRADO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título de la Investigación: LA REPARACIÓN CIVIL CON SENTENCIA CONDENATORIA Y SU CUMPLIMIENTO DE PAGO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2019-2020

Nombre del Tesista: CLAUDIA MILENA PIEDRAHITA OTAROLA **Asesor:** LENIN DOMINGO ALVARADO VARA

Nombre del experto: DR. LEONCIO VASQUEZ SOLIS **Especialidad:** DERECHO PENAL

Calificar con 1, 2, 3, ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad

VARIABLE X: REPARACIÓN CIVIL CON SENTENCIA CONDENATORIA							
DIMENSIONES	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Criterios en la Reparación Civil Fijada	¿La Reparación Civil fijada respeta el marco del Código Penal?	4	3	3	3	13.00	3.25
	¿La Reparación Civil fijada integra aspectos psicológicos, monetarios, y medidas de rehabilitación y reposición?	4	3	3	3	13.00	3.25
	¿Con la reparación civil fijada se reivindica el daño causado?	4	3	3	3	13.00	3.25
Monto de la reparación civil fijada	¿Se han fijado montos de reparación civil en los delitos de violación sexual?	4	3	3	3	13.00	3.25
	¿El monto fijado en la reparación civil es razonable y/o equitativo, es decir involucra la reparación total de las víctimas de violación sexual?	4	3	3	3	13.00	3.25
	¿El monto fijado integra aspectos psicológicos, monetarios; y medidas de rehabilitación y reposición?	4	3	3	3	13.00	3.25
Reparación Civil sin Coerción	¿Se ha aplicado alguna pena accesorio o inhabilitación por incumplimiento de reparación civil?	4	3	3	3	13.00	3.25
	¿Se ha dispuesto reglas de conducta, y/o imposición de días de multa para los condenados?	4	3	3	3	13.00	3.25
	¿El estado tiene formas efectivas para hacer el cobro de la reparación civil fijada?	4	3	3	3	13.00	3.25
PROM		4.00	3.00	3.00	3.00	13.00	3.25

VARIABLE Y: CUMPLIMIENTO DE PAGO EN EL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL DEL MENOR							
DIMENSIONES	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Cumplimiento en la Reparación	¿El imputado cumple con los pagos de reparación civil dictados?	4	4	3	4	15.00	3.75
	¿Las medidas de protección que brinda el poder judicial es suficiente?	4	4	3	4	15.00	3.75
	¿Las terapias psicológicas minimizan el daño moral?	4	4	4	3	15.00	3.75
	PROM	4.00	4.00	3.33	3.67	15.00	3.75

¿Hay alguna dimensión o ítem que no ha sido evaluada? SI () NO (X).

En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?

CALIFICACIÓN: 1=No cumple; 2=Nivel Bajo; 3=Nivel moderado; 4= Nivel Alto

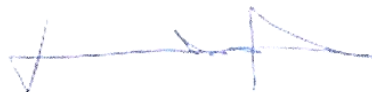
CALIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO

3

DECISIÓN DEL EXPERTO

CALIFICACIÓN: NIVEL MODERADO

EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI (X) NO ()



FIRMA Y SELLO DEL JUEZ



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUANUCO - PERU
ESCUELA DE POSGRADO**



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

LA REPARACIÓN CIVIL CON SENTENCIA CONDENATORIA Y SU CUMPLIMIENTO DE PAGO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2019-2020

Título de la Investigación:

Nombre del Tesista:

CLAUDIA MILENA PIEDRAHITA OTAROLA

Asesor:

LENIN DOMINGO ALVARADO VARA

Nombre del experto:

DR. ANDY WILLIAMS CHAMOLI FALCON

Especialidad:

DERECHO PENAL Y CIVIL

Calificar con 1, 2, 3, ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad

VARIABLE X: REPARACIÓN CIVIL CON SENTENCIA CONDENATORIA							
DIMENSIONES	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Criterios en la Reparación Civil Fijada	¿La Reparación Civil fijada respeta el marco del Código Penal?	4	3	3	3	13.00	3.25
	¿La Reparación Civil fijada integra aspectos psicológicos, monetarios, y medidas de rehabilitación y reposición?	4	3	3	3	13.00	3.25
	¿Con la reparación civil fijada se reivindica el daño causado?	4	3	3	3	13.00	3.25
Monto de la reparación civil fijada	¿Se han fijado montos de reparación civil en los delitos de violación sexual?	4	3	3	3	13.00	3.25
	¿El monto fijado en la reparación civil es razonable y/o equitativo, es decir involucra la reparación total de las víctimas de violación sexual?	4	3	3	3	13.00	3.25
	¿El monto fijado integra aspectos psicológicos, monetarios; y medidas de rehabilitación y reposición?	4	3	3	3	13.00	3.25
Reparación Civil sin Coerción	¿Se ha aplicado alguna pena accesoria o inhabilitación por incumplimiento de reparación civil?	4	3	3	3	13.00	3.25
	¿Se ha dispuesto reglas de conducta, y/o imposición de días de multa para los condenados?	4	3	3	3	13.00	3.25
	¿El estado tiene formas electivas para hacer el cobro de la reparación civil fijada?	4	3	3	3	13.00	3.25
PROM		4.00	3.00	3.00	3.00	13.00	3.25

VARIABLE Y: CUMPLIMIENTO DE PAGO EN EL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL DEL MENOR							
DIMENSIONES	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Cumplimiento en la Reparación	¿El imputado cumple con los pagos de reparación civil dictados?	4	4	3	4	15.00	3.75
	¿Las medidas de protección que brinda el poder judicial es suficiente?	4	4	3	4	15.00	3.75
	¿Las terapias psicológicas minimizan el daño moral?	4	4	4	3	15.00	3.75
	PROM	4.00	4.00	3.33	3.67	15.00	3.75

CALIFICACIÓN: 1=No cumple; 2=Nivel Bajo; 3=Nivel moderado; 4= Nivel Alto

¿Hay alguna dimensión o ítem que no ha sido evaluada? SI () NO (X).

CALIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO

3

En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO

CALIFICACIÓN:

NIVEL MODERADO

EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI (X) NO ()

FIRMA Y SELLO DEL JUEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUANUCO - PERU
ESCUELA DE POSGRADO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título de la Investigación:

LA REPARACIÓN CIVIL CON SENTENCIA CONDENATORIA Y SU CUMPLIMIENTO DE PAGO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2019-2020

Nombre del Tesista:

CLAUDIA MILENA PIEDRAHITA OTAROLA

Asesor:

DR. LENIN DOMINGO ALVARADO VARA

Nombre del experto:

DR. ABIMAEI ADAM FRANCISCO PAREDES

Especialidad:

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Calificar con 1, 2, 3, ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad

VARIABLE X: REPARACIÓN CIVIL CON SENTENCIA CONDENATORIA							
DIMENSIONES	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Criterios en la Reparación Civil Fijada	¿La Reparación Civil fijada respeta el marco del Código Penal?	4	3	3	3	13.00	3.25
	¿La Reparación Civil fijada integra aspectos psicológicos, monetarios, y medidas de rehabilitación y reposición?	4	3	3	3	13.00	3.25
	¿Con la reparación civil fijada se reivindica el daño causado?	4	3	3	3	13.00	3.25
Monto de la reparación civil fijada	¿Se han fijado montos de reparación civil en los delitos de violación sexual?	4	3	3	3	13.00	3.25
	¿El monto fijado en la reparación civil es razonable y/o equitativo, es decir involucra la reparación total de las víctimas de violación sexual?	4	3	3	3	13.00	3.25
	¿El monto fijado integra aspectos psicológicos, monetarios; y medidas de rehabilitación y reposición?	4	3	3	3	13.00	3.25
Reparación Civil sin Coerción	¿Se ha aplicado alguna pena accesoria o inhabilitación por incumplimiento de reparación civil?	4	3	3	3	13.00	3.25
	¿Se ha dispuesto reglas de conducta, y/o imposición de días de multa para los condenados?	4	3	3	3	13.00	3.25
	¿El estado tiene formas efectivas para hacer el cobro de la reparación civil fijada?	4	3	3	3	13.00	3.25
PROM		4.00	3.00	3.00	3.00	13.00	3.25

VARIABLE Y: CUMPLIMIENTO DE PAGO EN EL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL DEL MENOR							
DIMENSIONES	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Cumplimiento en la Reparación	¿El imputado cumple con los pagos de reparación civil dictados?	4	4	3	4	15.00	3.75
	¿Las medidas de protección que brinda el poder judicial es suficiente?	4	4	3	4	15.00	3.75
	¿Las terapias psicológicas minimizan el daño moral?	4	4	4	3	15.00	3.75
PROM		4.00	4.00	3.33	3.67	15.00	3.75

¿Hay alguna dimensión o ítem que no ha sido evaluada? SI () NO (X).

En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?

CALIFICACIÓN: 1=No cumple; 2=Nivel Bajo; 3=Nivel moderado; 4= Nivel Alto

CALIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO

3

DECISIÓN DEL EXPERTO

CALIFICACIÓN:

NIVEL MODERADO

EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI (X) NO ()



FIRMA Y SELLO DEL JUEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUANUCO - PERU
ESCUELA DE POSGRADO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

LA REPARACIÓN CIVIL CON SENTENCIA CONDENATORIA Y SU CUMPLIMIENTO DE PAGO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2019-2020

Título de la Investigación:

Nombre del Tesista:

CLAUDIA MILENA PIEDRAHITA OTAROLA

Asesor:

DR. LENIN DOMINGO ALVARADO VARA

Nombre del experto:

MG. CLAUDIA OTAROLA MARTINEZ

Especialidad:

GERENCIA PÚBLICA

Calificar con 1, 2, 3, ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad

VARIABLE X: REPARACIÓN CIVIL CON SENTENCIA CONDENATORIA							
DIMENSIONES	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Criterios en la Reparación Civil Fijada	¿La Reparación Civil fijada respeta el marco del Código Penal?	4	4	4	4	16.00	4
	¿La Reparación Civil fijada integra aspectos psicológicos, monetarios, y medidas de rehabilitación y reposición?	4	4	4	4	16.00	4
	¿Con la reparación civil fijada se reivindica el daño causado?	4	4	4	4	16.00	4
Monto de la reparación civil fijada	¿Se han fijado montos de reparación civil en los delitos de violación sexual?	4	4	4	4	16.00	4
	¿El monto fijado en la reparación civil es razonable y/o equitativo, es decir involucra la reparación total de las víctimas de violación sexual?	4	4	4	4	16.00	4
	¿El monto fijado integra aspectos psicológicos, monetarios; y medidas de rehabilitación y reposición?	4	4	4	4	16.00	4
Reparación Civil sin Coerción	¿Se ha aplicado alguna pena accesoria o inhabilitación por incumplimiento de reparación civil?	4	4	4	4	16.00	4
	¿Se ha dispuesto reglas de conducta, y/o imposición de días de multa para los condenados?	4	4	4	4	16.00	4
	¿El estado tiene formas electivas para hacer el cobro de la reparación civil fijada?	4	4	4	4	16.00	4
PROM		4.00	4.00	4.00	4.00	16.00	4.00

VARIABLE Y: CUMPLIMIENTO DE PAGO EN EL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL DEL MENOR							
DIMENSIONES	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Cumplimiento en la Reparación	¿El imputado cumple con los pagos de reparación civil dictados?	4	4	4	4	16.00	4
	¿Las medidas de protección que brinda el poder judicial es suficiente?	4	4	4	4	16.00	4
	¿Las terapias psicológicas minimizan el daño moral?	4	4	4	3	15.00	3.75
	PROM	4.00	4.00	4.00	3.67	15.67	3.92

CALIFICACIÓN: 1=No cumple; 2=Nivel Bajo; 3=Nivel moderado; 4= Nivel Alto

¿Hay alguna dimensión o ítem que no ha sido evaluada? SI () NO (X).

CALIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO

4

En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?

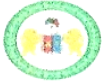
DECISIÓN DEL EXPERTO

CALIFICACIÓN: NIVEL ALTO

EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI (X) NO ()

CROW

FIRMA Y SELLO DEL JUEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUANUCO - PERU
ESCUELA DE POSGRADO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título de la Investigación: LA REPARACIÓN CIVIL CON SENTENCIA CONDENATORIA Y SU CUMPLIMIENTO DE PAGO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2019-2020

Nombre del Tesista: CLAUDIA MILENA PIEDRAHITA OTAROLA Asesor: DR. LENIN DOMINGO ALVARADO VARA

Nombre del experto: MG. ELMER CHUQUIYAURI SALDIVAR Especialidad: GESTIÓN PÚBLICA

Calificar con 1, 2, 3, ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad

VARIABLE X: REPARACIÓN CIVIL CON SENTENCIA CONDENATORIA							
DIMENSIONES	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Criterios en la Reparación Civil Fijada	¿La Reparación Civil fijada respeta el marco del Código Penal?	4	4	4	4	16.00	4
	¿La Reparación Civil fijada integra aspectos psicológicos, monetarios, y medidas de rehabilitación y reposición?	4	4	4	4	16.00	4
	¿Con la reparación civil fijada se reivindica el daño causado?	4	4	4	4	16.00	4
Monto de la reparación civil fijada	¿Se han fijado montos de reparación civil en los delitos de violación sexual?	4	4	4	4	16.00	4
	¿El monto fijado en la reparación civil es razonable y/o equitativo, es decir involucra la reparación total de las víctimas de violación sexual?	4	4	4	4	16.00	4
	¿El monto fijado integra aspectos psicológicos, monetarios; y medidas de rehabilitación y reposición?	4	4	4	4	16.00	4
Reparación Civil sin Coerción	¿Se ha aplicado alguna pena accesoria o inhabilitación por incumplimiento de reparación civil?	4	4	4	4	16.00	4
	¿Se ha dispuesto reglas de conducta, y/o imposición de días de multa para los condenados?	4	4	4	4	16.00	4
	¿El estado tiene formas efectivas para hacer el cobro de la reparación civil fijada?	4	4	4	4	16.00	4
PROM		4.00	4.00	4.00	4.00	16.00	4.00

VARIABLE Y: CUMPLIMIENTO DE PAGO EN EL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL DEL MENOR							
DIMENSIONES	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD	TOTAL	C. PARCIAL
Cumplimiento en la Reparación	¿El imputado cumple con los pagos de reparación civil dictados?	4	4	4	4	16.00	4
	¿Las medidas de protección que brinda el poder judicial es suficiente?	4	4	4	4	16.00	4
	¿Las terapias psicológicas minimizan el daño moral?	4	4	4	3	15.00	3.75
	PROM	4.00	4.00	4.00	3.67	15.67	3.92

CALIFICACIÓN: 1=No cumple; 2=Nivel Bajo; 3=Nivel moderado; 4= Nivel Alto

¿Hay alguna dimensión o ítem que no ha sido evaluada? SI () NO (X).

CALIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO

4

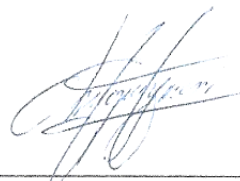
En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO

CALIFICACIÓN:

NIVEL ALTO

EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO SI (X) NO ()



FIRMA Y SELLO DEL JUEZ

NOTA BIOGRÁFICA

Claudia Milena Piedrahita Otálora



Abogada titulada de la Corporación Universitaria Republicana del Bogotá – Colombia, con especialización en Derecho Procesal Constitucional y diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos, Magister en Derecho, mención en Ciencias Penales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Perú.



ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO

En la Plataforma Microsoft Teams de la Escuela de Posgrado, siendo las **18:00h**, del día viernes **17 DE DICIEMBRE DE 2021** ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Leoncio Enrique VASQUEZ SOLIS	Presidente
Dr. Werner PINCHI RAMIREZ	Secretario
Dr. Rosario VARGAS RONCAL	Vocal

Asesor de tesis: Dr. Lenin Domingo ALVARADO VARA (Resolución N° 0896-2021-UNHEVAL/EPG-D)

La aspirante al Grado de Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales, Doña Claudia Milena PIEDRAHITA OTALORA.

Procedió al acto de Defensa:

Con la exposición de la Tesis titulado: **“LA REPARACIÓN CIVIL CON SENTENCIA CONDENATORIA Y SU CUMPLIMIENTO DE PAGO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2019 - 2020”**.

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación de la aspirante al Grado de Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

- a) Presentación personal.
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- d) Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis **las observaciones** siguientes:

.....

Obteniendo en consecuencia la Maestría la Nota de..... DIECISIETE (17)
Equivalente a MUY BUENO, por lo que se declara APROBADO
(Aprobado o desaprobado)

Los miembros del Jurado firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las 19:08 horas de 17 de diciembre de 2021.

.....
PRESIDENTE
DNI N° 22409001

.....
SECRETARIO
DNI N° 22405436

.....
VOCAL
DNI N° 22412064

Leyenda:
19 a 20: ExcelenteS
17 a 18: Muy Bueno
14 a 16: Bueno

(Resolución N° 03511-2021-UNHEVAL/EPG)



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN



ESCUELA DE POSGRADO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe:

Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina

HACE CONSTAR:

Que, la tesis titulada: **“LA REPARACIÓN CIVIL CON SENTENCIA CONDENATORIA Y SU CUMPLIMIENTO DE PAGO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2019-2020”**, realizado por la Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales **Claudia Milena PIEDRAHITA OTALORA**, cuenta con un **índice de similitud del 8%**, verificable en el Reporte de Originalidad del software **Turnitin**. Luego del análisis se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio; por lo expuesto, la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias, además de presentar un índice de similitud menor al 20% establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Cayhuayna, 06 de diciembre de 2021.



Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICA DE POSGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Apellidos y Nombres: PIEDRAHITA OTALORA CLAUDIA MILENA

C.E: 002579561

Correo electrónico: milenaotalora1994@gmail.com

Teléfono de casa: _____

Celular: 922042728

Oficina: _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

POSGRADO	
Maestría:	Derecho
Mención:	Ciencias Penales

Grado obtenido:

MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

Título de la tesis:

LA REPARACIÓN CIVIL CON SENTENCIA CONDENATORIA Y SU CUMPLIMIENTO DE PAGO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2019 - 2020

Tipo de acceso que autoriza el autor:

Marcar "X"	Categoría de acceso	Descripción de acceso
X	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo.

Al elegir la opción "Público" a través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Asimismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

() 1 año () 2 años () 3 años () 4 años

Luego del periodo señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma: 10/08/2022

Claudia Piedrahita.

Firma del autor